

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA**  
**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS**  
**ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**



**TESIS**

**EL SISTEMA DE DETRACCIONES DEL IMPUESTO GENERAL A LAS  
VENTAS Y LA LIQUIDEZ DE LA EMPRESA GEOMYN & ASOCIADOS  
S.R.L., DEL DISTRITO DE CAJAMARCA – PERIODO 2022.**

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:**

**CONTADOR PÚBLICO**

**PRESENTADO POR LA BACHILLER:**

**NERY VÁSQUEZ DÍAZ**

**ASESOR:**

**DR. JULIO NORBERTO SÁNCHEZ DE LA PUENTE**

**CAJAMARCA – PERÚ**

**2023**



UNIDAD DE INVESTIGACIÓN  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA**  
 Norte de la Universidad Peruana  
 Fundada por Ley 14015 del 13 de febrero de 1962  
**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, CONTABLES  
 Y ADMINISTRATIVAS**  
 UNIDAD DE INVESTIGACIÓN



*"Año de La Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

El Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Económicas Contables y Administrativas de la Universidad Nacional de Cajamarca- UI-FCECA-UNC- Dr. JUAN JOSÉ JULIO VERA ABANTO, emite el siguiente:

### CERTIFICADO DE ORIGINALIDAD DE TESIS

CARRERA PROFESIONAL	Contabilidad
DOCUMENTO EVALUADO	Tesis de Pregrado.
AUTOR	Bach: Nery Vásquez Díaz
TÍTULO	EL SISTEMA DE DETRACCIONES DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS Y LA LIQUIDEZ DE LA EMPRESA GEOMYN & ASOCIADOS S.R.L., DEL DISTRITO DE CAJAMARCA – PERIODO 2022.
DOCENTE EVALUADOR	Dr. Julio Norberto Sánchez de la Puente
PORCENTAJE DE SIMILITUD	25%

**Nota:**

La evaluación ha sido realizada por el docente asesor de la tesis mencionada, aplicando el software anti plagio Original – URKUND, en cumplimiento de la Directiva N.º 001-2020-VRI-UNC y Guía de aplicación de esta, aprobado por Resolución de Consejo de Facultad N.º 035-2021-F-CECA-UNC, evaluación a la que me remito en caso necesario.

**CONCLUSIÓN:** La tesis antes indicada, cumple con el **REQUISITO DE ORIGINALIDAD** correspondiente, de acuerdo con las normas antes señaladas.

**OBSERVACIONES:** Ninguna.

Cajamarca, 10 de julio del 2023


 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA  
 FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS  
 UNIDAD DE INVESTIGACIÓN  
  
 Dr. Juan José J. Vera Abanto  
 DIRECTOR

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA**  
**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS**  
Escuela Académico Profesional de Contabilidad  
**APROBACIÓN DE LA TESIS**

El (la) asesor (a) y los miembros de jurado evaluador designados según Resolución de Consejo de Facultad N°306-2023-F-CECA-UNC, aprueba la tesis desarrollada por el (la) Bachiller Nery Vásquez Díaz, denominada:

**“EL SISTEMA DE DETRACCIONES DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS  
Y LA LIQUIDEZ DE LA EMPRESA GEOMYN & ASOCIADOS S.R.L., DEL  
DISTRITO DE CAJAMARCA – PERIODO 2022”**

---

DR. CPC. ROBERTO ARTURO GRANADOS CRUZ  
PRESIDENTE

---

M. CS. CPC. WILSON ASCENSIO YUMBATO ROJAS  
SECRETARIO

---

MG. CPC. LUIS GARCÍA ROJAS  
VOCAL

---

DR. CPC. JULIO NORBERTO SÁNCHEZ DE LA PUENTE  
ASESOR

### **Dedicatoria**

A Dios, por encaminar mi vida en el sendero correcto y forjar el camino para mi realización profesional y personal.

A mis padres Carlos Vital Vásquez Terrones y Delia Díaz Vásquez en reconocimiento a su confianza y apoyo incondicional, que a lo largo de mi vida han velado por mi bienestar y formación integral, por motivarme e impulsarme a seguir superándome día a día.

Con mucho cariño a mis hermanos: Ronald Iván, Nancy y Albert Jhonny; quienes constantemente me transmiten confianza, fuerza y mucha fe; espero contar siempre con su valioso e incondicional apoyo.

A mi hija Bianka Zainny Antonella, por regalarme todos los días tiernos minutos de alegría, y por ser mi propósito de superación, la adoro.

**Nery Vásquez Díaz**

### **Agradecimiento**

A Dios, ser divino por darme la vida, sabiduría y guiar mis pasos día a día.

A mis padres, por haberme dado la oportunidad de formarme en esta prestigiosa universidad, haber sido mi soporte durante todo este tiempo y por inculcarme valores que me han servido en la vida, gracias por eso y por mucho más.

A mis hermanos, por su constante respaldo durante mi etapa universitaria y por estar a mi lado en cada momento.

A mi asesor de tesis el Dr. Julio Norberto Sánchez de la Puente, quien con su dirección, conocimiento, enseñanza y colaboración permitió el desarrollo de este trabajo.

A mis maestros de la Escuela Académico Profesional de Contabilidad de la Facultad de Ciencias Económicas Contables y Administrativas de la Universidad Nacional de Cajamarca, que me impartieron sus conocimientos y experiencias en el transcurso de mi vida educativa.

A todas las personas que me impulsaron y me motivaron para seguir adelante con los objetivos de este propósito.

**Nery Vásquez Díaz**

## Índice de Contenido

Dedicatoria -----	4
Agradecimiento-----	5
Índice de Contenido-----	6
Índice de Tablas -----	11
Índice de Figuras -----	12
Resumen -----	13
Abstract -----	14
Introducción-----	15
I. Planteamiento de la Investigación-----	17
1.1 Descripción de la Realidad Problemática-----	17
1.2 Delimitación del Problema-----	19
1.2.1 Delimitación Espacial -----	19
1.2.2 Delimitación Temporal -----	20
1.3 Formulación del Problema-----	20
1.3.1 Pregunta General-----	20
1.3.2 Preguntas Específicas -----	20
1.4 Justificación de la Investigación -----	20
1.4.1 Justificación Teórica -----	20
1.4.2 Justificación Práctica-----	21
1.4.3 Justificación Académica -----	21

1.5	Objetivos	22
1.5.1	Objetivo General	22
1.5.2	Objetivos Específicos	22
1.6	Limitaciones de la Investigación	22
II.	Marco Teórico	23
2.1	Antecedentes de la Investigación	23
2.1.1	Antecedentes Internacionales	23
2.1.2	Antecedentes Nacionales	25
2.1.3	Antecedentes Regionales	27
2.2	Base Legal	29
2.3	Bases Teóricas	31
2.3.1	Sistema de Deduciones	31
2.3.2	Liquidez	50
2.4	Definición de Términos Básicos	54
2.4.1	Administración Tributaria	54
2.4.2	Activo Corriente	54
2.4.3	Acreedor Tributario	54
2.4.4	Arrendamiento de Bienes	54
2.4.5	Beneficio Económico	54
2.4.6	Banco de la Nación	55
2.4.7	Capacidad de Pago	55

2.4.8	Capital de Trabajo	55
2.4.9	Contribución	55
3.4.10	Cuenta de Deduciones	55
3.4.11	Deuda Tributaria	55
3.4.12	Deudor Tributario	56
3.4.13	Deduciones	56
3.4.14	Impuesto General de Ventas	56
3.4.15	Liquidez	56
3.4.16	Liquidez Corriente	56
3.4.17	Obligaciones Tributarias	56
3.4.18	Pasivo Corriente	56
3.4.19	Prueba Ácida	57
3.4.20	Sanción	57
3.4.21	Servicios	57
3.4.22	Sistema de Dedución	57
3.4.23	Sistema Tributario	57
III.	Hipótesis y Variables	58
3.1	Planteamiento de las Hipótesis	58
3.1.1	Hipótesis General	58
3.1.2	Hipótesis Específicas	58
3.2	Variables	58



3.2.1	Variable 1: Sistema de Dedicaciones-----	58
3.2.2	Variable 2: Liquidez-----	58
3.3	Operacionalización de Variables-----	59
	<b>Variables-----</b>	<b>59</b>
IV.	Marco Metodológico-----	61
4.1	Enfoque y Método de la Investigación-----	61
4.1.1	Enfoques de la Investigación-----	61
4.1.2	Métodos de la Investigación-----	61
4.2	Nivel o Alcance de Investigación-----	62
4.3	Diseño de la Investigación-----	62
4.4	Población y Muestra-----	62
4.4.1	Población-----	62
4.4.2	Muestra-----	63
4.5	Unidad de Observación-----	63
4.6	Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos-----	64
4.6.1	Técnica de Recolección de Datos-----	64
4.6.2	Instrumento de Recolección de Datos-----	64
4.7	Técnicas para el Procesamiento y Análisis de la Información-----	64
V.	Resultados y Discusión-----	65
5.1	Presentación, interpretación y análisis de Resultados-----	65
5.1.1	Ratio Capital de Trabajo-----	68

5.1.2 Ratio Liquidez Corriente-----	69
5.1.3 Ratio Prueba Ácida -----	71
5.2 Contrastación de las Hipótesis -----	72
5.2.1 Hipótesis Especifica 1-----	72
5.2.2 Hipótesis Especifica 2-----	73
5.2.3 hipótesis Especifica 3-----	73
5.3 Discusión de Resultados -----	74
Conclusiones-----	76
Recomendaciones -----	78
Referencias-----	79
Apéndices -----	88
<i>Apéndice A: Matriz de Consistencia Metodológica</i> -----	88
Anexos -----	91
Anexo 1: Carta de Aceptación al Acceso de Información-----	91
Anexo 2: Balance General de la Empresa en Estudio-----	92
Anexo 3: Cálculo de Deduciones -----	93

## Índice de Tablas

<b>Tabla 1.</b> Principales Características del Sistema de Deduciones -----	33
<b>Tabla 2.</b> Deduciones de Servicios según anexo III - SUNAT -----	38
<b>Tabla 3.</b> Monto de Infracciones-----	46
<b>Tabla 4.</b> Principales Indicadores Financieros-----	51
<b>Tabla 5.</b> Población - Instrumentos de Recolección de Datos-----	63
<b>Tabla 6.</b> Análisis vertical sin y con aplicación de la cuenta de deducciones-----	66
<i>Tabla 7. Capital de Trabajo, Empresa GEOMYN &amp; ASOCIADOS SRL., periodo 2022</i> <i>(Expresado en soles)</i> -----	68
<b>Tabla 8.</b> Liquidez Corriente. Empresa GEOMYN & ASOCIADOS SRL., periodo 2022 (Expresado en soles) -----	70
<b>Tabla 9.</b> Prueba Ácida. Empresa GEOMYN & ASOCIADOS SRL., periodo 2022 (Expresado en soles) -----	71
<b>Tabla 10.</b> Influencia entre el Sistema de Deduciones del Impuesto General a las Ventas y el Capital de Trabajo-----	72
<b>Tabla 11.</b> Influencia entre el Sistema de Deduciones del Impuesto General a las Ventas y la Liquidez Corriente -----	73
<b>Tabla 12.</b> Influencia entre el Sistema de Deduciones del Impuesto General a las Ventas y la Prueba Ácida -----	74

## Índice de Figuras

<b>Figuras 1.</b> Procedimiento de Ingreso como Recaudación (RS N° 184-2017/SUNAT)-----	37
<b>Figura 2.</b> Capital de Trabajo sin y con detracciones de la Empresa GEOMYN & ASOCIADOS SRL., periodo 2022.-----	69
<b>Figuras 3.</b> Liquidez Corriente con detracciones y sin detracciones de la Empresa GEOMYN & ASOCIADOS SRL., periodo 2022. -----	70
<b>Figura 4.</b> Prueba Ácida con detracciones y sin detracciones de la Empresa GEOMYN & ASOCIADOS SRL., periodo 2022.-----	71

## Resumen

La presente investigación se desarrolló con el objetivo general de determinar en qué medida el sistema de detracciones del Impuesto General a las Ventas influye en la liquidez de la empresa GEOMYN & ASOCIADOS S.R.L., del distrito de Cajamarca – periodo 2022. Dicha investigación siguió un enfoque cuantitativo, diseño de investigación no experimental, corte transversal y nivel descriptivo – correlacional. El instrumento de recolección de datos fueron el Estado de Situación Financiera periodo 2022 y el registro del cálculo de detracciones; dicha información se analizó e interpretó mediante el análisis vertical y los Ratios Financieros. Así mismo, el Balance General fue sujeto a un cálculo de ratios con y sin detracciones para objetar las hipótesis planteadas. Los resultados han verificado que el Sistema de Deduciones del Impuesto General a las Ventas tiene una influencia moderada negativa significativa en la liquidez, debido a la disminución de: fondos del Capital de Trabajo en un promedio de S/ 119,815.03 a causa de las detracciones, la Liquidez Corriente en un promedio de 0.20 evidenciando una falta de liquidez inmediata, y la Prueba Ácida en un promedio de 0.21 influyendo de manera negativa la liquidez de la empresa. En conclusión, conforme a los resultados obtenidos se demostró que las detracciones disminuyen la liquidez de la empresa GEOMYN & ASOCIADOS S.R.L.

**Palabras claves:** Sistema de Deduciones del Impuesto General a las Ventas, Liquidez, Capital de Trabajo, Prueba Ácida y Liquidez Corriente.

### **Abstract**

This research was developed with the general objective of determining to what extent the General Sales Tax deduction system influences the liquidity of the company GEOMYN & ASOCIADOS S.R.L., in the district of Cajamarca – period 2022. This research followed a quantitative approach, non-experimental research design, cross-sectional and descriptive – correlational level. The data collection instrument was the Statement of Financial Situation for the period 2022 and the record of the calculation of deductions; This information was analyzed and interpreted through vertical analysis and Financial Ratios. Likewise, the Balance Sheet was subject to a calculation of ratios with and without deductions to challenge the hypotheses raised. The results have verified that the General Sales Tax Withdrawal System has a significant negative moderate influence on liquidity, due to the decrease in: Working Capital funds by an average of S/ 119,815.03 due to the withdrawals, the Current Liquidity at an average of 0.20, evidencing a lack of immediate liquidity, and the Acid Test at an average of 0.21, negatively influencing the liquidity of the company. In conclusion, according to the results obtained, it was demonstrated that the withdrawals reduce the liquidity of the company GEOMYN & ASOCIADOS S.R.L.

**Keywords:** General Sales Tax Withdrawal System, Liquidity, Working Capital, Acid Test and Current Liquidity.

## Introducción

El Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central (SPOT) o también denominado “Sistema de Deduciones” o “Régimen de Deduciones” es hoy en día el principal sistema de control que viene aplicando la Administración Tributaria (SUNAT), con la finalidad de garantizar el cobro de las deudas tributarias generadas por los contribuyentes como el Impuesto General a las Ventas (IGV), Impuesto a la Renta y otros tributos.

Es por ello, la importancia de conocer las bases de su naturaleza y el mecanismo que regula su funcionamiento, así como las opiniones que al respecto ha emitido la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) y, por supuesto, los criterios más relevantes formulados por el Tribunal Fiscal en torno a la aplicación de este sistema, todo lo cual nos permitirá entender y aplicar correctamente este importante Régimen.

El presente trabajo de Investigación, es un estudio realizado en la empresa GEOMYN & ASOCIADOS S.R.L., una empresa peruana localizada en el distrito, provincia y departamento de Cajamarca, que tiene como actividad económica el alquiler y arrendamiento de maquinaria, equipos y bienes tangibles, y demás servicios gravados con el IGV; tales actividades las inició el día 21 de marzo del año 2016.

En el trabajo de investigación se estableció como objetivo general, determinar en qué medida el sistema de deducciones del Impuesto General a las Ventas influye en la liquidez de la empresa GEOMYN & ASOCIADOS S.R.L., del distrito de Cajamarca – periodo 2022.

También, se enmarcó como objetivos específicos los siguientes:

Determinar en qué medida el sistema de deducciones del Impuesto General a las Ventas influye en el capital de trabajo de la empresa GEOMYN & ASOCIADOS S.R.L., del distrito de Cajamarca - periodo 2022.

Determinar en qué medida el sistema de detracciones del Impuesto General a las Ventas influye en la liquidez corriente de la empresa GEOMYN & ASOCIADOS S.R.L., del distrito de Cajamarca – periodo 2022.

Determinar en qué medida el sistema de detracciones del Impuesto General a las Ventas influye en la prueba ácida de la empresa GEOMYN & ASOCIADOS S.R.L., del distrito de Cajamarca – periodo 2022.

Para probar los objetivos de la investigación, se realizaron actividades de recopilación, análisis y selección de información, las mismas que han sido estructuradas y clasificadas de acuerdo a los capítulos siguientes:

Capítulo I: Planteamiento de la investigación; se describe la realidad problemática, delimitación y formulación del problema, justificación de la investigación y objetivos.

Capítulo II: Marco teórico; se da a conocer los antecedentes del problema, base legal, bases teóricas y definición de términos básicos relacionados a las variables de estudio.

Capítulo III: Hipótesis y variables; se da a conocer la hipótesis que viene hacer una posible solución al problema de investigación. Asimismo, se presenta las variables y la operacionalización de las variables de estudio.

Capítulo IV: Marco Metodológico; se describe el enfoque y métodos de la investigación, diseño de investigación empleado, población, muestra, unidad de análisis, técnicas e instrumentos de recolección de datos, así como las técnicas de procesamiento y análisis de la información.

Capítulo V: Resultados y Discusión; comprende la presentación y discusión de los resultados.

Finalmente, se plasma las conclusiones, recomendaciones, referencias bibliográficas y anexos.



## I. Planteamiento de la Investigación

### 1.1 Descripción de la Realidad Problemática

De acuerdo con El Comité de Oxford de Ayuda contra el Hambre (OXFAM), entre marzo de 2020 y noviembre de 2022, la riqueza de los milmillonarios de América Latina y el Caribe aumentó en 21%. Este crecimiento es cinco veces más rápido que el del Producto Interno Bruto (PIB) de la región, que se incrementó a un ritmo de 3,9%. Para decenas de millones de personas en América Latina y el Caribe la pandemia por la Covid-19 significó pasar a vivir en condiciones de pobreza, mientras que, para un reducido grupo de personas, milmillonarios, ha sido una ganancia extrema. Luis Moreno, coordinador del área de Justicia Fiscal de la Red Latinoamericana por Justicia Económica y Social – LATINDADD estima que ante este panorama hoy se tiene la oportunidad de reformar los sistemas tributarios para que sean más progresivos. Es una necesidad urgente por la que seguimos trabajando, para cambiarlos o reformarlos. En un mundo en que los ricos son mucho más ricos, fijar un aporte mínimo de sus fortunas podría ser una solución. Esto ayudaría a redistribuir la riqueza, a fomentar políticas sociales profundas en la región y en el mundo (La República, 2023, pág. 2).

El Estado Peruano a través de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), ha venido realizando una serie de modificaciones para los contribuyentes, como consecuencia amplió hasta febrero el plazo para la presentación de la declaración mensual y pago de impuestos del periodo diciembre 2022, así como las fechas máximas de atraso de los registros de ventas e ingresos y de compras llevados de forma electrónica; el ente recaudador detalló que esta es una de las medidas anunciadas recientemente por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), y que forman parte del plan “Con Punche Perú”, que busca la reactivación de la actividad económica. Los nuevos plazos para la declaración y pago de impuestos mensuales serán de aplicación para los

contribuyentes comprendidos en el artículo 5 de la Resolución de Superintendencia N.º 01-2023/SUNAT, es decir, para quienes en el periodo noviembre 2021 y octubre 2022 hayan obtenido ingresos por rentas de tercera categoría (rentas empresariales) que no superen las 1.700 Unidades Impositivas Tributarias (UIT) (Infobae, 2023, pág. 1).

En la Región Cajamarca las empresas del sector construcción, minero, comercio y servicios, cumplen una función muy importante en el dinamismo de la económica local. Sin embargo, estas empresas se encuentran limitadas de continuar con sus operaciones y cumplir con sus objetivos debido a varios componentes, entre ellos, la falta de liquidez. Entre los principales componentes que provocan la falta de liquidez, solvencia y otros problemas financieros, en la gran parte de organizaciones, se encuentran relacionados con las políticas tributarias como son las retenciones y detracciones que trae como consecuencia la disminución de sus ingresos, lo cual genera un retraso en su desarrollo empresarial y su ineficiencia competitiva (Portocarrero et al., 2006).

En la ciudad de Cajamarca las empresas que prestan servicio de alquiler de maquinaria pesada, enfrentan diversos problemas uno de ellos es el Sistema de Detracciones. De acuerdo con la (Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), 2020) el SPOT conocido comúnmente como el “Sistema de Detracciones”, es un mecanismo administrativo que consiste en la detracción (descuento) que efectúa el comprador o usuario de un bien o servicio afecto al sistema, de un porcentaje del importe a pagar por estas operaciones, para luego depositarlo en el Banco de la Nación, con el fin de utilizarse en el pago de tributos, multas y pago a cuenta incluidos los intereses, en concordancia con el artículo 33º del Código Tributario.

Dentro de las causas que origina el problema se encuentra el Decreto Legislativo N° 940 referente al Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central, que se

aplica por el arrendamiento de bienes estipulados en el Sistema de Deduciones SPOT aprobado mediante Resolución de Superintendencia N° 246 – 2017.

De continuar con el problema, ocasionará que las empresas de alquiler de maquinaria pesada, especialmente la empresa GEOMYN & ASOCIADOS S.R.L. no tengan liquidez para cumplir con sus obligaciones a corto plazo o realizar alguna inversión.

Como señala (El Comercio, 2022) la liquidez de las empresas peruanas seguirá siendo muy elevada, debido al endeudamiento financiero por parte de estas y al gran escándalo de corrupción y agitación política. Este problema de liquidez genera para las empresas menor cantidad de efectivo para invertir y menor acceso a los mercados de capitales. No obstante, la mejora en la generación de efectivo ayudará a algunas empresas a disminuir el riesgo financiero y tener una cobertura de sus obligaciones a corto plazo e incumplan sus obligaciones corrientes (Impuesto General a las Ventas, impuesto a la renta, remuneraciones, obligaciones financieras, entre otros), soliciten préstamos a entidades financieras para invertir y reinvertir en sus operaciones, agravando más el problema económico.

Por esta razón, la presente investigación está orientada a describir el Sistema de Deduciones del Impuesto General a las Ventas y la Liquidez; así mismo intenta prevenir las consecuencias del problema de Deduciones y su impacto en la Liquidez; en consecuencia, la investigación aportará nuevos conocimientos a través de los resultados obtenidos.

## **1.2 Delimitación del Problema**

### ***1.2.1 Delimitación Espacial***

La investigación abordará el Sistema de Deduciones del Impuesto General a las Ventas y la Liquidez de la empresa GEOMYN & ASOCIADOS S.R.L., del Distrito de Cajamarca – periodo 2022.

### **1.2.2 Delimitación Temporal**

La investigación abarca el año 2022, donde se incluye trabajo de estancia, trabajo de campo y la redacción de informe para la investigación.

## **1.3 Formulación del Problema**

### **1.3.1 Pregunta General**

- ¿En qué medida el Sistema de Deduciones del Impuesto General a las Ventas influye en la Liquidez de la empresa GEOMYN & ASOCIADOS S.R.L., del Distrito de Cajamarca – periodo 2022?

### **1.3.2 Preguntas Específicas**

- ¿En qué medida el Sistema de Deduciones del Impuesto General a las Ventas influye en el Capital de Trabajo de la empresa GEOMYN & ASOCIADOS S.R.L., del Distrito de Cajamarca – periodo 2022?
- ¿En qué medida el Sistema de Deduciones del Impuesto General a las Ventas influye en la Liquidez Corriente de la empresa GEOMYN & ASOCIADOS S.R.L., del Distrito de Cajamarca – periodo 2022?
- ¿En qué medida el Sistema de Deduciones del Impuesto General a las Ventas influye en la Prueba Ácida de la empresa GEOMYN & ASOCIADOS S.R.L., del Distrito de Cajamarca – periodo 2022?

## **1.4 Justificación de la Investigación**

### **1.4.1 Justificación Teórica**

La investigación se justifica desde el punto de vista teórico, porque contribuirá a un mayor conocimiento tributario y operativo en relación al Sistema de Deduciones del Impuesto General a las Ventas y la Liquidez en la prestación del servicio de alquiler de maquinaria pesada, así mismo permitirá formar una crítica del sistema de deducciones y que cambios o mejoras se pueden dar a través de los resultados obtenidos, de tal manera que nos

ayude a estimular una mayor eficiencia y efectividad en el cumplimiento del recaudo de los tributos.

#### ***1.4.2 Justificación Práctica***

Mediante el presente trabajo de investigación se pretende poner en evidencia los saldos que se van acumulando en la cuenta de detracciones del Banco de la Nación de la empresa. Así mismo la investigación se justifica porque la empresa podrá evaluar acciones correctivas para evitar que se acumulen grandes importes en su cuenta de detracciones, de esta manera no afecte la liquidez de la empresa y esta pueda realizar sus operaciones.

Consecuentemente; gerentes, personal administrativo de las empresas de alquiler de maquinaria pesada, estudiantes y demás personas tomarán como antecedentes este aporte para profundizar la materia de estudio.

Finalmente se puede decir que el Sistema de Detracciones es un sistema implementado únicamente en el Perú, por lo que nace la necesidad de la búsqueda de información referente a este sistema y cómo influye en los diferentes sectores y tipos de empresas.

#### ***1.4.3 Justificación Académica***

La presente investigación, intenta determinar la relación entre el Sistema de Detracciones y la Liquidez de la empresa GEOMYN & ASOCIADOS S.R.L., para lo cual se aplicará la revisión documentaria de igual forma se analizará los estados financieros y el cálculo de las detracciones que se ha aplicado a cada uno de los servicios prestados. Con el propósito de que la información obtenida sea útil para los profesionales de diferentes instituciones encargados de estos temas, y ayuden a contribuir con un mejor sistema de recaudación tributaria.

## **1.5 Objetivos**

### **1.5.1 Objetivo General**

- Determinar en qué medida el Sistema de Deduciones del Impuesto General a las Ventas influye en la Liquidez de la empresa GEOMYN & ASOCIADOS S.R.L., del Distrito de Cajamarca – periodo 2022.

### **1.5.2 Objetivos Específicos**

- Determinar en qué medida el Sistema de Deduciones del Impuesto General a las Ventas influye en el Capital de Trabajo de la empresa GEOMYN & ASOCIADOS S.R.L., del Distrito de Cajamarca - periodo 2022.
- Determinar en qué medida el Sistema de Deduciones del Impuesto General a las Ventas influye en la Liquidez Corriente de la empresa GEOMYN & ASOCIADOS S.R.L., del Distrito de Cajamarca – periodo 2022.
- Determinar en qué medida el Sistema de Deduciones del Impuesto General a las Ventas influye en la Prueba Ácida de la empresa GEOMYN & ASOCIADOS S.R.L., del Distrito de Cajamarca – periodo 2022.

## **1.6 Limitaciones de la Investigación**

Para la presente investigación no se presentaron limitaciones en cuanto a la bibliografía, acceso a la normativa tributaria vigente y acceso a la información financiera de la empresa.

## II. Marco Teórico

### 2.1 Antecedentes de la Investigación

#### 2.1.1 Antecedentes Internacionales

De acuerdo con (Alvarez, 2016) en su proyecto de investigación: El pago de Anticipo del Impuesto a la Renta en la empresa Distribuidora DAMIC, Tuvo como objetivo evaluar como el pago del anticipo del impuesto a la renta incide en la liquidez de la empresa Distribuidora DAMIC. La investigación se basó en un enfoque cuantitativo – cualitativo, con una modalidad de campo bibliográfico y un nivel de investigación exploratoria – descriptiva – correlacional. La población y muestra de estudio fueron el gerente y el contador de la empresa Distribuidora DAMIC. Como conclusión se determinó que el pago del anticipo del Impuesto a la Renta influye directamente en la liquidez de la empresa Distribuidora DAMIC; esto debido a que cuando se efectúa el pago del anticipo, la empresa cancela una cantidad elevada, ocasionando así un desequilibrio financiero; el mismo que afecta en el pago de sus acreedores, generando también un momentáneo cese de actividades, y forzando así a que la empresa solicite préstamos para solventar sus obligaciones a corto plazo; así mismo se señala que efectuar anticipadamente el pago de impuestos a la renta, afecta la liquidez de la empresa; es decir, al realizar del pago anticipado del impuesto a la renta genera un desequilibrio financiero, limitando a cumplir con el pago a sus acreedores, forzando a solicitar préstamo a corto plazo.

Citando a (Miniguano, 2016) en su análisis de caso: El manejo de recursos y la liquidez de la empresa Distplast Duque, tuvo como objetivo estudiar el manejo de los recursos y la liquidez de la empresa Distplast Duque. La investigación está basada en un enfoque cuantitativo, con una modalidad de campo bibliográfico - documental y un nivel de investigación exploratoria - descriptiva. La población y muestra estuvo conformada por el Estado de Situación Financiera y el Estado de Resultados del periodo 2013 al 2015. Como

conclusión se determinó que la capacidad de dinero de la empresa disminuyó en un 81% en relación a los tres periodos de estudio (2013, 2014 y 2015) debido a que existió un aumento acelerado del 60% en gastos de sueldos de los trabajadores. Es por ello que se demostró que los recursos si se encuentran relacionados con la liquidez de la empresa, así como lo demuestra la prueba t de student ( $t = 1.33 < 2.1318$ ); en otras palabras, un manejo ineficiente de los recursos provoca cambios en la liquidez de la empresa.

Por su parte (León, 2018) en su tesis: El anticipo de Impuesto a la Renta en el Ecuador, tuvo como objetivo realizar un examen minucioso sobre la figura del anticipo de impuesto a la renta. En la investigación se llevó a cabo la revisión de los conceptos y descripciones legales estudiadas bajo la óptica de algunos importantes principios del sistema tributario ecuatoriano, con el fin de determinar si el Estado está otorgando las garantías obligatorias a la hora de imponer cargas fiscales a los contribuyentes. Como conclusión se determinó que el anticipo de impuesto a la renta en el Ecuador nace en el año de 1971 con la creación misma del impuesto a la renta, por lo que se puede considerar que la idea central es lograr liquidez para el fisco; esto hace, que el Estado cuente de forma anticipada con los recursos necesarios para el sostenimiento del gasto público. Por otro lado, para el contribuyente anticipa su carga fiscal en cierta medida puede alivianar el peso del tributo y con reglas claras le permita planificar adecuadamente los desembolsos a favor del fisco, por lo que podemos concluir que la figura como crédito tributario es válida tanto para el contribuyente como para la Administración Tributaria; así mismo la investigación manifiesta que la detracción ayuda al contribuyente a quitarse un peso de encima; también le permite planificar con antelación los desembolsos a favor del fisco, concluyendo que al efectuar el pago anticipado contribuye de forma favorable en la economía de la empresa.



### **2.1.2 Antecedentes Nacionales**

Por su parte (Castillo B. , 2017) en su tesis: El sistema de detracciones y su influencia en la Liquidez de las empresas de transportes del Perú: Caso empresa Transportes Arellano Lizama S.A.C. en los periodos 2015-2016, tuvo como objetivo, determinar cuál era la influencia del sistema de detracciones en la liquidez de las empresas de transportes del Perú, en el periodo 2015-2016. La metodología considerada es de tipo analítico, descriptivo y no experimental; la población está conformada por las empresas dedicadas al rubro de transportes de carga en la ciudad de Sullana y la muestra es la empresa Transportes Arellano Lizama S.A.C. En la investigación se concluye que el sistema de detracciones influye negativamente en las empresas de transportes del Perú; muchas de ellas se muestran disconformes con el hecho de que los fondos de la cuenta de detracciones solo estén disponibles para el pago de tributos y no para las operaciones cotidianas del negocio; ante esta necesidad de dinero recurren a préstamos financieros sujetos a tasas de interés altas; así mismo se señala que las empresas pertenecientes a este sector se ven disconformes frente al descuento o detracción que se les viene aplicando, debido a que estos están destinados solo a saldar deudas tributarias del contribuyente.

Al respecto (Acostupa, 2017) en su tesis: El sistema de detracciones y su incidencia en la liquidez de las empresas de transporte de carga, en la región Callao, 2015 – 2016, tuvo como objetivo determinar la incidencia del sistema de detracciones en la liquidez de las empresas de transporte de carga en la región Callao, 2015 –2016. La investigación hace mención a la incidencia de la liquidez de las empresas de transporte de carga por la aplicación del sistema de detracciones, mecanismo que afecta a nivel nacional (Perú); por lo que la metodología utilizada es el método descriptivo, estadístico y de análisis-síntesis; la población está constituida por gerentes, directores, supervisores, y colaboradores de las empresas de transporte de carga de la región Callao. Las empresas de transporte de carga de la región

Callao, tienen un problema principal que es la de dar solución a saber cuánto es el dinero en efectivo que deben obtener para cumplir con sus obligaciones oportunamente, es decir la liquidez; entendiendo que ésta es la capacidad de la empresa para cumplir con las obligaciones de corto plazo. Donde se concluyó que el sistema de detracciones incide directamente en la liquidez de las empresas de transporte de carga en la región Callao, ya que al no contar con liquidez las empresas se ven obligadas a adquirir productos financieros, originando gastos financieros que afectan negativamente a su rentabilidad y consecuentemente a la liquidez.

Según (Alcántara & Ruiz, 2019) en su tesis: El sistema de detracciones y su influencia en la liquidez y rentabilidad de la empresa de transporte de carga Juanjo S.A.C., Trujillo año 2018, tuvo como objetivo determinar cómo incide el sistema de detracciones en la liquidez y rentabilidad de la empresa de transporte de carga Juanjo S.A.C, Trujillo año-2018. En la investigación se utilizó como metodología el tipo de estudio cuantitativo, con un diseño no experimental y descriptivo transversal. La población y muestra estuvo conformada por el contador y gerente general de la empresa de transportes de carga Juanjo S.A.C., Trujillo año 2018. Las técnicas utilizadas fueron la entrevista y el análisis documental; y como instrumentos el cuestionario y la guía documental. Como conclusión se determinó que en la comparación de la liquidez con y sin detracción que en el ratio de capital neto de trabajo se halló una diferencia de 751,265 a favor sin la aplicación de detracción, en el índice de solvencia existe una diferencia de 1.29 lo cual es favorable sin la aplicación de detracción, en la liquidez absoluta se halló una diferencia de 1.28 a favor sin la aplicación de detracción y en el endeudamiento patrimonial si produjo una diferencia de 0.05 favorable sin la aplicación de la detracción . Por lo cual existe una incidencia negativa del sistema de la detracción en la liquidez y rentabilidad de la empresa de transporte Juanjo S.A.C. Por otro lado, en el ratio de rentabilidad del activo se encontró una variación de 0.41% a favor sin la aplicación de la

detracción, en la rentabilidad del patrimonio existe una variación de 0.75% favorable sin la aplicación de la detracción y en la rentabilidad sobre las ventas aumento en 1.10%. Además, mientras la detracción aumenta la liquidez y la rentabilidad disminuye. Finalmente se determinó que el sistema de detracción incide negativamente en la liquidez y rentabilidad de la empresa de transporte Juanjo S.A.C, lo cual se analizó y se comparó la liquidez y rentabilidad con y sin detracción de la empresa.

### **2.1.3 Antecedentes Regionales**

Teniendo en cuenta a (Cabanillas, 2019), en su tesis: Incidencia del sistema de detracciones con relación a la ley del IGV justo en la liquidez de la empresa de servicios integrales Santa Isabel S.R.L. Cajamarca, 2017, tuvo como objetivo determinar de qué forma influye el sistema de detracción con respecto a la ley del IGV justo y su repercusión en la liquidez de la empresa; así como también analizar si los saldos detraídos abarcan la deuda tributaria. En la investigación las fuentes de información fueron principalmente: el Estado de Situación Financiera, PDTS 621 – Plame, Registro de Ventas, estado y depósitos de la cuenta de detracciones y documentación contable, los cuales sirvieron para el procesamiento de datos. La muestra de esta investigación está conformada por el Estado de Situación Financiera que esta afecta al sistema de detracciones y la Ley del IGV Justo; es una muestra de un análisis documental. Esta investigación se enmarca dentro de un método descriptivo y diseño no experimental; fue sometida a observación y análisis de la documentación de la empresa Servicios Integrales Santa Isabel SRL como objeto de estudio. Como conclusión de determinó que el sistema de detracciones con relación a la ley del IGV Justo, incide de manera negativa en la liquidez de la empresa; porque al mantener dinero inmovilizado en la cuenta de detracciones del Banco de la Nación; debido a que el dinero detraído es mayor a la deuda tributaria, genera un saldo a favor mensual en la cuenta de detracción y al no poder disponer del dinero para el pago de deudas financieras y comerciales que mantiene, esto le

genera mayores gastos por interés financiero y la desconfianza de sus proveedores; sin embargo si se pudiera disponer del dinero de la cuenta de detracción le permitiría a la empresa realizar el pago de deudas o reinvertir en el giro propio de la empresa para generar mayores ingresos, ya que el pago del IGV de acuerdo a la Ley del IGV Justo se postergaría a 90 días, permitiéndole cumplir con sus obligaciones principales.

Finalmente (Terrones, 2022) en su tesis: El Sistema de Deduciones del Impuesto General a las Ventas y Liquidez en las empresas de alquiler de maquinaria pesada a la minera Shauindo S.A., en el periodo 2020, tuvo como objetivo determinar la relación entre el Sistema de Deduciones del Impuesto General a las Ventas y la Liquidez de las empresas que prestan servicios de alquiler de maquinaria pesada a la minera Shauindo S.A., en el periodo 2020. Se utilizó la metodología de tipo cuantitativa para la recolección y análisis de datos, y de tipo descriptivo – relacional por la originalidad de la información recogida; con un diseño de investigación no experimental – transversal. La población estuvo constituida por 46 estados financieros, la muestra estuvo conformada por 10 estados financieros. El instrumento de recolección de datos son los balances generales, los cuales se analizaron e interpretaron mediante el análisis vertical y los ratios financieros. De la misma manera, los balances generales fueron supeditados a un cálculo de ratios con deducciones y sin deducciones para refutar las hipótesis planteadas. Los resultados concluyeron que las 10 empresas en estudio disminuyeron los fondos del capital trabajo en un promedio de S/ 6,999.25 a causa de las deducciones, la solvencia (potencial del activo) de la empresa para cubrir sus deudas a corto plazo disminuyó en promedio de 0.08 para las 10 empresas, el efectivo y sus equivalencias disminuyó en promedio de 0.08 para todas las empresas evidenciando una falta de liquidez inmediata y, por último, la prueba defensiva disminuyó en promedio de 0.08 afectando de manera negativa a la liquidez de la empresa. En conclusión, se demostró que las deducciones

disminuyen la liquidez de las empresas que prestan servicios de alquiler de maquinaria pesada a la minería Shauindo S.A.

## **2.2 Base Legal**

Como señala (Gáslac, 2013, pág. 9) el Sistema de Deduciones fue creado mediante el Decreto Legislativo N.º 917 publicado en el diario oficial El Peruano el 28 de abril de 2001, sin embargo, recién entró en vigencia a partir del 1 de julio del año 2002, con la Resolución de Superintendencia N.º 058-2002/SUNAT y en sus inicios únicamente era aplicable a la venta gravada con el IGV de determinados bienes, tales como el azúcar, el alcohol etílico, el arroz, el maíz amarillo duro, el algodón, la caña de azúcar, la madera, la arena de piedra, los desperdicios y desechos metálicos, entre otros.

Consecutivamente, el régimen fue perfeccionado por lo que existe un listado de normas que sirven de sustento legal al sistema de estudio.

- Decreto Legislativo N.º 940, que modifica el Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central establecido por el Decreto Legislativo N.º 917 (El Peruano, 2003).

- Ley N.º 28605, publicada el 25 de septiembre del año 2005, Ley que modifica el Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central establecido por el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N.º 940, aprobado mediante el Decreto Supremo N.º 155-2004-EF (Vlex, 2005).

- Decreto Legislativo N.º 1110, publicado el 20 de junio de 2012, que modifica el Decreto Legislativo N.º 940 Obligaciones Tributarias al Impuesto a la Venta de Arroz Pilado - regulado por la Ley N.º 28211, el destino de los montos depositados; liberación de fondos, sujetos obligados a realizar el depósito, y otros temas (El Peruano, 2012).

- Resolución de Superintendencia N.º 022-2013/SUNAT, modifican la Resolución de Superintendencia N.º 183-2004/SUNAT a fin de regular la aplicación del

Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias a la venta de inmuebles gravada con el Impuesto General a las Ventas (El Peruano, 2013).

- Resolución de Superintendencia N.º 375-2013/SUNAT, se establecen supuestos de excepción y flexibilización de los ingresos como recaudación que contempla el Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias, requisitos y procedimiento para solicitar el extorno (Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), 2013)

- Resolución de Superintendencia N.º 343-2014/SUNAT, que modifica diversas resoluciones que regulan el Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias (SPOT), con la finalidad de racionalizar y simplificar la aplicación de dicho sistema (SUNAT, 2014)

- Resolución de Superintendencia N.º 246-2017/SUNAT, que aprueba normas para la aplicación del Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias, a fin de incluir bienes a dicho sistema (El Peruano , 2017)

- Resolución de Superintendencia N.º 071-2018/SUNAT, que aprueba normas para la aplicación del Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias, a fin de variar el porcentaje aplicable a determinados servicios comprendidos en dicho sistema (SUNAT, 2018)

- Resolución de Superintendencia N.º 082-2018/SUNAT, que aprueba normas para la aplicación del Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias, a fin de incorporar bienes en dicho sistema, así como la Tercera Disposición Complementaria Final de la Res. N.º 158-2012/SUNAT para excluir a los agentes generales (El Peruano , 2018)

- Resolución de Superintendencia N.º 152-2018/SUNAT, que aprueba Normas para la aplicación del Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias, a fin de variar el porcentaje aplicable a la leche cruda entera (El Peruano , 2018)

## 2.3 Bases Teóricas

### 2.3.1 Sistema de Deduciones

**3.3.1.1 Definición del Sistema de Deduciones.** El Sistema de Deduciones (SPOT), consiste en el descuento de un porcentaje que efectúa el adquirente de bienes o el usuario de servicios comprendidos en el ámbito de aplicación del sistema, para posteriormente realizar el depósito en el banco de la nación, en una cuenta corriente que se encuentra a nombre del proveedor (que puede ser el vendedor de bienes o prestador de servicios); estos montos depositados únicamente serán destinados al cumplimiento de obligaciones tributarias (Flores & Ramos, 2018).

Para (Effio & Mamani, 2020) el sistema de deducciones, es uno de los tres mecanismos recaudatorios anticipados del IGV, contempla que los sujetos que realicen alguna o varias de las operaciones sujetas al sistema, tienen la obligación de aperturar cuentas corrientes en el Banco de la Nación o en las entidades del sistema financiero; con la finalidad de generar fondos que servirán para el pago de las deudas tributarias por concepto de tributos, multas, los anticipos y pagos a cuenta por tributos – incluidos sus intereses y la actualización que se efectúe de dichas deudas tributarias, de conformidad con el artículo 33 del Código Tributario, que sean administradas y/o recaudadas por la SUNAT.

Como señala la (Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), 2022) señala que el sistema de deducciones, comúnmente conocido como SPOT, es un mecanismo administrativo que coadyuva con la recaudación de determinados tributos y consiste básicamente en la deducción (descuento) que efectúa el comprador o usuario de un bien o servicio afecto al sistema, de un porcentaje del importe a pagar por estas operaciones, para luego depositarlo en el Banco de la Nación, en una cuenta corriente a nombre del vendedor o prestador del servicio. El cual, por su parte, utilizará los

fondos depositados en su cuenta del Banco de la Nación para efectuar el pago de deudas tributarias administradas y/o recaudadas por la SUNAT.

Así mismo (SUNAT, 2023) el Sistema de Deduciones se creó como una manera de facilitar el pago de tributos a quienes ofrecen determinados bienes y servicios. El comprador deposita un porcentaje del precio total del bien o servicio en la cuenta bancaria de deducciones de la empresa a la que le compró y el saldo se lo entrega de la manera que convengan. Este porcentaje es la deducción y solo podrá ser usada por la empresa para pagar sus obligaciones tributarias.

**3.3.1.2 Finalidad del Sistema de Deduciones.** De acuerdo con el Artículo 2 del Decreto Legislativo N.º 940/SUNAT, referente al Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central, tiene como finalidad generar fondos para el pago de:

**a)** Las deudas tributarias por concepto de tributos o multas, así como los anticipos y pagos a cuenta por dichos tributos, incluidos sus respectivos intereses, que constituyan ingreso del Tesoro Público, administradas y/o recaudadas por la SUNAT, y las originadas por las aportaciones al Seguro Social de Salud (ESSALUD) y a la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONP).

**b)** Las costas y gastos en que la SUNAT hubiera incurrido a que se refiere el inciso e) del artículo 115 del Código Tributario.

Por lo que se menciona que la empresa solo podrá utilizar lo que acumule en su cuenta de deducciones para cumplir con el pago de tributos, multas, anticipos y pagos a cuenta de tributos, gastos por cobranza coactiva o sanciones generadas por SUNAT, medidas cautelares y aportaciones a ESSALUD y ONP.

Como lo hace notar (Miní, 2019, pág. 1) el sistema de deducciones tiene por finalidad generar fondos para el pago de obligaciones tributarias, costas y gastos del procedimiento de cobranza coactiva, y se sustenta en el deber de colaboración y control del obligado para



combatir los niveles de evasión que existen en el Impuesto General a las Ventas. Siendo de naturaleza administrativa, se regula por la Ley de Procedimiento Administrativo General.

### 3.3.1.3 Características del Sistema de Deduciones

*Tabla 1. Principales Características del Sistema de Deduciones*

Ítem	Característica	Detalle
1.	<b>El depósito no tiene la calidad de tributo</b>	La deducción no tiene naturaleza de tributo (impuesto, tasa o contribución), tampoco de deuda tributaria, no obstante que su fin es cancelar exclusivamente obligaciones tributarias. En efecto, el fin de la generación de los fondos es el pago de tributos, costas y gastos, no pudiendo utilizarse el dinero depositado a un fin distinto, salvo que se produzcan los supuestos para solicitar la libre disposición de dichos fondos.
2.	<b>El sistema es un supuesto administrativo</b>	Puesto que el procedimiento para aplicarla es regulado por una norma administrativa de la Administración Tributaria, en la que se debe indicar los bienes, servicios o contratos de construcción que se sujetan al sistema.
3.	<b>Es una obligación formal</b>	El depósito de la deducción es una obligación meramente formal, no obstante, su incumplimiento genera infracciones administrativas, las cuales serán sancionadas pecuniariamente.
4.	<b>No está sujeto a intereses moratorios</b>	Al no tener carácter de deuda tributaria según lo previsto por el artículo N° 28 del Código Tributario, el depósito fuera del plazo establecido, no está sujeto a intereses moratorios.
5.	<b>La sanción es por el incumplimiento formal</b>	Pues de no cumplirse con la obligación formal se estaría vulnerando una obligación formal dispuesta por el estado.
6.	<b>El adquirente no es contribuyente, responsable o sustituto</b>	El sujeto obligado, sólo lo es debido a que la norma lo conmina a cumplir una obligación formal, debido a su posición particular en el momento de la operación, sin embargo, ello no lo convierte en contribuyente, responsable o similares.

*Nota:* Tomado de la (Revista Gaceta del Tribunal Constitucional N.º3 – El Deber de Contribuir en la Jurisprudencia del Tribunal Constitucional Peruano, 2006)

**3.3.1.4 Regulación Administrativa por la SUNAT.** El artículo 13 advierte que: La Administración Tributaria tiene la potestad de: a) Designar los sectores económicos, los bienes, servicios, contratos de construcción o transporte público de pasajeros y/o transporte

público o privado de bienes realizados por vía terrestre a los que resultara de aplicación el sistema, así como el porcentaje o valor fijo aplicable a cada uno de ellos; y, b) Regulará lo relativo a los registros, la forma de acreditación, exclusiones y procedimiento para realizar la detracción y/o el depósito, el mecanismo de aplicación o destino de los montos ingresados como recaudación, entre otros aspectos (Decreto Supremo N.º 155 - 2004, 2004, pág.12).

**3.3.1.4.1 Operaciones Sujetas al Sistema.** Las operaciones sujetas al sistema son: (a) La venta de bienes muebles e inmuebles, prestación de servicios o contratos de construcción gravados con el IGV y/o El Impuesto Selectivo al Consumo (ISC) cuyo ingreso constituya renta de tercera categoría para efecto del impuesto a la renta, (b) Todas las modalidades de retiros considerados como venta, a las que se refiere la Ley de IGV en su artículo 3, (c) Transporte de bienes desde el local de producción o de cualquier región con beneficios tributarios hacia otros lugares del país, siempre y cuando esto no esté relacionado con una venta gravada con IGV y (d) Traslado realizado por empresas que emiten sus comprobantes fuera de sus establecimientos (emisor itinerante).

**3.3.1.4.2 Destino de los Fondos de la Cuenta de Detracciones.** El artículo 9 menciona que:

a) El titular de la cuenta deberá destinar los montos depositados al pago de sus deudas tributarias, en calidad de contribuyente o responsable, y de las costas y gastos a que se refiere el artículo 2.

b) De no agotarse los montos depositados en las cuentas, luego que hubieran sido destinados al pago de las obligaciones indicadas en el numeral anterior, el titular podrá:

- Solicitar la libre disposición de los montos depositados. Dichos montos serán considerados de libre disposición por el Banco de la Nación de acuerdo al procedimiento que establezca la SUNAT; o,

- Utilizar los montos depositados para realizar los depósitos a que se refiere el artículo 2 cuando se encuentre obligado a efectuarlos en aplicación del Sistema en calidad de adquirente, usuario del servicio o quien encarga la construcción, en los casos y de acuerdo al procedimiento que establezca la SUNAT.
- c) El Banco de la Nación ingresará como recaudación los montos depositados, de conformidad con el procedimiento que establezca la SUNAT, cuando respecto del titular de la cuenta se presenten las siguientes situaciones:
- Las declaraciones presentadas contengan información no consistente con las operaciones por las cuales se hubiera efectuado el depósito, excluyendo las operaciones a que se refiere el inciso c) del artículo 3.
  - Tenga la condición de domicilio fiscal no habido de acuerdo con las normas vigentes.
  - No comparecer ante la Administración Tributaria cuando ésta lo solicite, siempre que la comparecencia esté vinculada con obligaciones tributarias del titular de la cuenta.
  - Haber incurrido en las infracciones contempladas en el numeral 1 del artículo 173, numeral 1 del artículo 174, numeral 1 del artículo 175, numeral 1 del artículo 176, numeral 1 del artículo 177 y el numeral 2 del artículo 178 del Código Tributario.
  - Se hubiera publicado la resolución que dispone la difusión del procedimiento concursal ordinario o preventivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley N° 27809 - Ley General del Sistema Concursal.

Los montos ingresados como recaudación serán destinados al pago de las deudas tributarias y las costas y gastos a que se refiere el artículo 2, cuyo vencimiento, fecha de comisión de la infracción o detección de ser el caso, así como la generación de las costas y

gastos, se produzca con anterioridad o posterioridad a la realización de los depósitos correspondientes (Decreto Supremo N.º 155 - 2004, 2004, pág.9).

### **3.3.1.5 Ingreso como Recaudación de los Fondos de las Cuentas de Deduciones.**

El ingreso como recaudación implica el desplazamiento de los montos depositados en las cuentas habilitadas en el Banco de la Nación (cuenta de deducciones) hacia la SUNAT.

Dicha recaudación es destinada al pago de la deuda tributaria del proveedor, para lo cual se ha previsto que dicha imputación podrá realizarse incluso respecto de deudas cuyo vencimiento sea posterior al depósito correspondiente (NubeCont, 2023).

**3.3.1.5.1 Procedimiento de Ingreso como Recaudación.** Según la Resolución de Superintendencia N.º 184-2017/SUNAT, para el procedimiento de ingreso como recaudación incluye el siguiente proceso:

- Notificación de las comunicaciones de ingreso como recaudación por la SUNAT.
- Presentación de descargo de causales de los contribuyentes.
- Conclusión del procedimiento: Si es procedente, la constancia de resultado procedente publicada en el buzón SOL; si es improcedente o no sustenta el descargo de causales, resolución de ingreso como recaudación notificada en el buzón SOL.

Se procede a comunicar al Banco de la Nación para que efectúe el ingreso como recaudación y emita boletas de pago con Código de Tributo 8073 que el contribuyente puede utilizar para el pago de la deuda tributaria.

**Figuras 1.** Procedimiento de Ingreso como Recaudación (RS N° 184-2017/SUNAT)



**Nota:** Tomado de (SUNAT, Procedimiento de Ingreso como Recaudación, 2023).

**3.3.1.6 Sistema de Deduciones en el Arrendamiento de Bienes.** El arrendamiento, subarrendamiento o cesión en uso de bienes muebles e inmuebles; considerando bienes muebles a los definidos en el inciso b) del artículo 3° de la Ley del IGV. Se incluye en la presente definición al arrendamiento, subarrendamiento o cesión en uso de bienes muebles dotado de operario en tanto que no califique como contrato de construcción de acuerdo a la definición contenida en el numeral 9 del presente anexo. No se incluyen en esta definición los contratos de arrendamiento financiero (Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), 2011).

**Tabla 2. Deduciones de Servicios según anexo III - SUNAT**

DEFINICIÓN	DESCRIPCIÓN	% Desde el 01.01.2015
<p><b>1 Intermediación laboral y tercerización</b></p> <p>(3) y (13)</p>	<p>A lo siguiente, independientemente del nombre que le asignen las partes:</p> <p>a) Los servicios temporales, complementarios o de alta especialización prestados de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 27626 y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-2002-TR, aun cuando el sujeto que presta el servicio:</p> <p>a.1) Sea distinto a los señalados en los artículos 11° y 12° de la citada ley; a.2) No hubiera cumplido con los requisitos exigidos por ésta para realizar actividades de intermediación laboral; o,</p> <p>a.3) Destaque al usuario trabajadores que a su vez le hayan sido destacados.</p> <p>b) Los contratos de gerencia, conforme al artículo 193° de la Ley General de Sociedades.</p> <p>c) Los contratos en los cuales el prestador del servicio dota de trabajadores al usuario del mismo, sin embargo, éstos no realizan labores en el centro de trabajo o de operaciones de este último sino en el de un tercero.</p>	<p><b>10%</b></p>
<p><b>2 Arrendamiento de bienes</b></p> <p>(3) y (13)</p>	<p>Al arrendamiento, subarrendamiento o cesión en uso de bienes muebles e inmuebles. Para tal efecto se consideran bienes muebles a los definidos en el inciso b) del artículo 3° de la Ley del IGV. Se incluye en la presente definición al arrendamiento, subarrendamiento o cesión en uso de bienes muebles dotado de operario en tanto que no califique como contrato de construcción de acuerdo a la definición contenida en el numeral 9 del presente anexo. <b>No se incluyen en esta definición los contratos de arrendamiento financiero.</b></p>	<p><b>10%</b></p>
<p><b>3 Mantenimiento y reparación de bienes muebles</b></p> <p>(8) y (13)</p>	<p>Al mantenimiento o reparación de bienes muebles corporales y de las naves y aeronaves comprendidos en la definición prevista en el <u>inciso b) del artículo 3° de la Ley del IGV.</u></p>	<p><b>10%</b></p>
<p><b>4 Movimiento de carga</b></p> <p>(5) (7) y (13)</p>	<p>A la estiba o carga, desestiba o descarga, movilización y/o tarja de bienes. Para tal efecto se entenderá por:</p>	<p><b>10%</b></p>

---

a) Estiba o carga: A la colocación conveniente y en forma ordenada de los bienes a bordo de cualquier medio de transporte, según las instrucciones del usuario del servicio.

b) Desestiba o descarga: Al retiro conveniente y en forma ordenada de los bienes que se encuentran a bordo de cualquier medio de transporte, según las instrucciones del usuario del servicio.

c) Movilización: A cualquier movimiento de los bienes, realizada dentro del centro de producción.

d) Tarja: Al conteo y registro de los bienes que se cargan o descargan, o que se encuentren dentro del centro de producción, comprendiendo la anotación de la información que en cada caso se requiera, tal como el tipo de mercancía, cantidad, marcas, estado y condición exterior del embalaje y si se separó para inventario. No se incluye en esta definición el servicio de transporte de bienes, ni los servicios a los que se refiere el numeral 3 del Apéndice II de la Ley del IGV.

No están incluidos los servicios prestados por operadores de comercio exterior a los sujetos que soliciten cualquiera de los regímenes o destinos aduaneros especiales o de excepción, siempre que tales servicios estén vinculados a operaciones de comercio exterior (\*).

Se considera operadores de comercio exterior:

1. Agentes marítimos
2. Compañías aéreas
3. Agentes de carga internacional
4. Almacenes aduaneros
5. Empresas de Servicio de Entrega Rápida
6. Agentes de aduana.

*(\*) Exclusión aplicable a las operaciones cuyo nacimiento de la obligación tributaria se produzca a partir del 14.07.2012, según Tercera Disposición Complementaria Final de la R.S. N° 158-2012/SUNAT publicada el 13.07.2012.*

---

5	<b>Otros Servicios Empresariales</b>  (5) (7) y (12)	A cualquiera de las siguientes actividades comprendidas en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) de las Naciones Unidas - Tercera revisión, siempre que no estén comprendidas en la definición de intermediación laboral y tercerización contenida en el presente anexo:	<b>10%</b>
---	--	--	------------

---

---

	<p>a) Actividades jurídicas (7411).</p> <p>b) Actividades de contabilidad, tejeduría de libros y auditoria; asesoramiento en materia de impuestos (7412).</p> <p>c) Investigaciones de mercados y realización de encuestas de opinión pública (7413).</p> <p>d) Actividades de asesoramiento empresarial y en materia de gestión (7414).</p> <p>e) Actividades de arquitectura e ingeniería y actividades conexas de asesoramiento técnico (7421).</p> <p>f) Publicidad (7430).</p> <p>g) Actividades de investigación y seguridad (7492).</p> <p>h) Actividades de limpieza de edificios (7493).</p> <p>i) Actividades de envase y empaque (7495).</p>	
--	---	--

---

<b>6</b>	<b>Comisión mercantil</b>  (3) y 13)	<p>Al Mandato que tiene por objeto un acto u operación de comercio en la que el comitente o el comisionista son comerciantes o agentes mediadores de comercio, de conformidad con el artículo 237° del Código de Comercio.</p> <p>Se excluye de la presente definición al mandato en el que el comisionista es:</p> <p>a. Un corredor o agente de intermediación de operaciones en la Bolsa de Productos o Bolsa de Valores.</p> <p>b. Una empresa del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros.</p> <p>c. Un Agente de Aduana y el comitente aquel que solicite cualquiera de los regímenes, operaciones o destinos aduaneros especiales o de excepción.</p>	<b>10%</b>
----------	--	--	------------

---

<b>7</b>	<b>Fabricación de bienes por encargo</b>  (3), (5) y 13)	<p>A aquel servicio mediante el cual el prestador del mismo se hace cargo de todo o una parte del proceso de elaboración, producción, fabricación o transformación de un bien. Para tal efecto, el usuario del servicio entregará todo o parte de las materias primas, insumos, bienes intermedios o cualquier otro bien necesario para la obtención de aquéllos que se hubieran encargado elaborar, producir, fabricar o transformar.</p> <p>Se incluye en la presente definición a la venta de bienes, cuando las materias primas, insumos, bienes intermedios o cualquier otro bien con los que el</p>	<b>10%</b>
----------	--	---	------------

---



---

		<p>vendedor ha elaborado, producido, fabricado o transformado los bienes vendidos, han sido transferidos bajo cualquier título por el comprador de los mismos.</p> <p>No se incluye en esta definición:</p> <p>a. Las operaciones por las cuales el usuario entrega únicamente avíos textiles, en tanto el prestador se hace cargo de todo el proceso de fabricación de prendas textiles. Para efecto de la presente disposición, son avíos textiles, los siguientes bienes: etiquetas, stickers, entretelas, elásticos, aplicaciones, botones, broches, ojalillos, hebillas, cierres, clips, colgadores, cordones, cintas, sujetadores, alfileres, almas, bolsas, plataformas y cajas de embalaje.</p> <p>b. Las operaciones por las cuales el usuario entrega únicamente diseños, planos o cualquier bien intangible, mientras que el prestador se hace cargo de todo el proceso de elaboración, producción, fabricación, o transformación de un bien.</p>	
<b>8</b>	<b>Servicio de transporte de personas</b>  <b>(3) y (13)</b>	A aquel servicio prestado por vía terrestre, por el cual se emita comprobante de pago que permita ejercer el derecho al crédito fiscal del IGV, de conformidad con el Reglamento de Comprobantes de Pago.	<b>10%</b>
<b>9</b>	<b>Contratos de Construcción</b>  <b>(2) y (11)</b>	A los que se celebren respecto de las actividades comprendidas en el inciso d) del artículo 3° de la Ley del IGV, con excepción de aquellos que consistan exclusivamente en el arrendamiento, subarrendamiento o cesión en uso de equipo de construcción dotado de operario	<b>4%</b>
<b>10</b>	<b>Demás servicios gravados con el IGV</b>  <b>(4), (6), (7) y (12)</b>	<p>A toda prestación de servicios en el país comprendida en el numeral 1) del inciso c) del artículo 3° de la Ley del IGV que no se encuentre incluida en algún otro numeral del presente Anexo.</p> <p>Se excluye de esta definición:</p> <p>a) Los servicios prestados por las empresas a que se refiere el artículo 16 de la Ley N° 26702 – Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, y normas modificatorias.</p> <p>b) Los servicios prestados por el Seguro Social de Salud - ESSALUD.</p> <p>c) Los servicios prestados por la Oficina de Normalización Previsional - ONP.</p>	<b>10%</b>

---

---

d) El servicio de expendio de comidas y bebidas en establecimientos abiertos al público tales como restaurantes y bares.

e) El servicio de alojamiento no permanente, incluidos los servicios complementarios a éste, prestado al huésped por los establecimientos de hospedaje a que se refiere el Reglamento de Establecimientos de Hospedaje, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2004-MINCETUR.

f) El servicio postal y el servicio de entrega rápida.

g) El servicio de transporte de bienes realizado por vía terrestre a que se refiere la Resolución de Superintendencia N° 073-2006-SUNAT y normas modificatorias.

h) El servicio de transporte público de pasajeros realizado por vía terrestre a que alude la Resolución de Superintendencia N° 057-2007-SUNAT y normas modificatorias.

i) Servicios comprendidos en las Exclusiones previstas en el literal a) del numeral 6 y en los literales a) y b) del numeral 7 del presente Anexo.

j) Actividades de generación, transmisión y distribución de la energía eléctrica reguladas en la Ley de Concesiones Eléctricas aprobada por el Decreto Ley N° 25844.

k) Los servicios de exploración y/o explotación de hidrocarburos prestados a favor de PERUPETRO S.A. en virtud de contratos celebrados al amparo de los Decretos Leyes N° 22774 y 22775 y normas modificatorias (\*).

l) Los servicios prestados por las instituciones de compensación y liquidación de valores a las que se refiere el Capítulo III del Título VIII del Texto Único Ordenado de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Decreto Supremo N° 093-2002-EF y normas modificatorias.

ll) Los servicios prestados por los administradores portuarios y aeroportuarios.”

m) El servicio de espectáculo público y otras realizadas por el promotor. (9) (14)

---

**Nota:** Tomado de (SUNAT, Artículo 164 – Concepto de Infracción Tributaria, 2004).

Mediante **Resolución de Superintendencia N° 071-2018/SUNAT**, a partir del 01 de abril de 2018, los siguientes servicios, contenidos en el Anexo 3 de la R.S. 183-2004/SUNAT, cuyo nacimiento de la obligación tributaria del IGV se origine a partir de dicha fecha, estarán sujetos a la aplicación del 12%:

DEFINICIÓN	DESCRIPCIÓN	% Desde el 01.04.2018
1 <b>Intermediación laboral y tercerización</b>	A lo siguiente, independientemente del nombre que le asignen las partes:	<b>12%</b>
(3) y (13)	<p>a) Los servicios temporales, complementarios o de alta especialización prestados de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 27626 y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-2002-TR, aun cuando el sujeto que presta el servicio:</p> <p>a.1) Sea distinto a los señalados en los artículos 11° y 12° de la citada ley; a.2) No hubiera cumplido con los requisitos exigidos por ésta para realizar actividades de intermediación laboral; o,</p> <p>a.3) Destaque al usuario trabajadores que a su vez le hayan sido destacados.</p> <p>b) Los contratos de gerencia, conforme al artículo 193° de la Ley General de Sociedades.</p> <p>c) Los contratos en los cuales el prestador del servicio dota de trabajadores al usuario del mismo, sin embargo, éstos no realizan labores en el centro de trabajo o de operaciones de este último sino en el de un tercero.</p>	
3 <b>Mantenimiento y reparación de bienes muebles</b>	Al mantenimiento o reparación de bienes muebles corporales y de las naves y aeronaves comprendidos en la definición prevista en el <u>inciso b) del artículo 3° de la Ley del IGV.</u>	<b>12%</b>
(8) y (13)		
5 <b>Otros Servicios Empresariales</b>	A cualquiera de las siguientes actividades comprendidas en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) de las Naciones Unidas - Tercera revisión, siempre que no estén comprendidas en la definición de intermediación laboral y tercerización contenida en el presente anexo:	<b>12%</b>
(5) (7) y (12)	a) Actividades jurídicas (7411).	

---

		<p>b) Actividades de contabilidad, tejeduría de libros y auditoría; asesoramiento en materia de impuestos (7412).</p> <p>c) Investigaciones de mercados y realización de encuestas de opinión pública (7413).</p> <p>d) Actividades de asesoramiento empresarial y en materia de gestión (7414).</p> <p>e) Actividades de arquitectura e ingeniería y actividades conexas de asesoramiento técnico (7421).</p> <p>f) Publicidad (7430).</p> <p>g) Actividades de investigación y seguridad (7492).</p> <p>h) Actividades de limpieza de edificios (7493).</p> <p>i) Actividades de envase y empaque (7495).</p>	
--	--	---	--

---

10	<p><b>Demás servicios gravados con el IGV</b></p> <p><b>(4), (6), (7) y (12)</b></p>	<p>A toda prestación de servicios en el país comprendida en el numeral 1) del inciso c) del artículo 3° de la Ley del IGV que no se encuentre incluida en algún otro numeral del presente Anexo.</p> <p>Se excluye de esta definición:</p> <p>a) Los servicios prestados por las empresas a que se refiere el artículo 16 de la Ley N° 26702 – Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, y normas modificatorias.</p> <p>b) Los servicios prestados por el Seguro Social de Salud - ESSALUD.</p> <p>c) Los servicios prestados por la Oficina de Normalización Previsional - ONP.</p> <p>d) El servicio de expendio de comidas y bebidas en establecimientos abiertos al público tales como restaurantes y bares.</p> <p>e) El servicio de alojamiento no permanente, incluidos los servicios complementarios a éste, prestado al huésped por los establecimientos de hospedaje a que se refiere el Reglamento de Establecimientos de Hospedaje, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2004-MINCETUR.</p> <p>f) El servicio postal y el servicio de entrega rápida.</p> <p>g) El servicio de transporte de bienes realizado por vía terrestre a que se refiere la Resolución de</p>	<b>12%</b>
----	--	---	------------

---

---

Superintendencia N° 073-2006-SUNAT y normas modificatorias.

h) El servicio de transporte público de pasajeros realizado por vía terrestre a que alude la Resolución de Superintendencia N° 057-2007-SUNAT y normas modificatorias.

i) Servicios comprendidos en las Exclusiones previstas en el literal a) del numeral 6 y en los literales a) y b) del numeral 7 del presente Anexo.

j) Actividades de generación, transmisión y distribución de la energía eléctrica reguladas en la Ley de Concesiones Eléctricas aprobada por el Decreto Ley N° 25844.

k) Los servicios de exploración y/o explotación de hidrocarburos prestados a favor de PERUPETRO S.A. en virtud de contratos celebrados al amparo de los Decretos Leyes N° 22774 y 22775 y normas modificatorias (\*).

l) Los servicios prestados por las instituciones de compensación y liquidación de valores a las que se refiere el Capítulo III del Título VIII del Texto Único Ordenado de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Decreto Supremo N° 093-2002-EF y normas modificatorias.

ll) Los servicios prestados por los administradores portuarios y aeroportuarios.”

m) El servicio de espectáculo público y otras realizadas por el promotor. (9) (14)

---

*Nota:* Tomado de (SUNAT, Apéndices del Sistema de Deduciones, 2023)

### **- Operaciones exceptuadas del sistema de deducciones de transporte público**

Según (Resolución de Superintendencia N.º 056 [SUNAT], 2020) señala que tratándose del servicio de arrendamiento de bienes a que se refiere el numeral 2 del Anexo 3 de la Resolución de Superintendencia N° 183- 2004/SUNAT, no se considera como arrendamiento, subarrendamiento o cesión en uso de bienes inmuebles lo siguiente:

- El servicio de hospedaje.
- El servicio de depósito de bienes.
- El servicio de estacionamiento o garaje de vehículos.

**3.3.1.7 Sanciones e Infracciones Tributarias.** De acuerdo con el (Decreto Legislativo N.º 940 SUNAT, [Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central], 2012) en su artículo 12, manifiesta las infracciones y sanciones en las que incurren los tributantes, en caso de no cumplir con los depósitos.

**Tabla 3. Monto de Infracciones**

Ítem	Infracción	Multa	Código de Multa
1	Incumple con el depósito completo, el tiempo establecido.	50% del importe no depositado.	6175
2	El proveedor permite el movimiento de los bienes sin haberse depositado completo.	50% del monto, a excepción si cumple con el depósito dentro de 5 días hábiles después de haber hecho el traslado.	6176
3	El sujeto por cuenta del proveedor permite el traslado de los bienes sin que se le haya acreditado el depósito.	50% del importe del depósito.	6177
4	El dueño de la cuenta de otros usos al monto depositado por las detracciones.	100% del importe ilegalmente utilizado.	6178
5	Los encargados de cobrar el peaje y no depositen los cobros realizados a los transportistas por vía terrestre.	50% del importe no depositado	6183

**Nota:** Tomado de (SUNAT, Artículo 164 – Concepto de Infracción Tributaria, 2004).

**3.3.1.8 Procedimiento de Liberación de Fondos.** Según (SUNAT, 2023) para solicitar la liberación existen los siguientes procedimientos:

**3.3.1.8.1 Procedimiento General.** Este procedimiento es para los servicios señalados en el Anexo N° 3, y se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Los montos depositados en las cuentas que no se agoten durante tres (3) meses consecutivos como mínimo, luego que hubieran sido destinados al pago de los conceptos señalados en el artículo 2º del Texto Único Ordenado (TUO) del Decreto Legislativo N° 940, serán considerados de libre disposición.

Tratándose de sujetos que tengan la calidad de Buenos Contribuyentes y Agentes de Retención del IGV, el plazo señalado en el párrafo anterior será de dos (2) meses

consecutivos como mínimo, siempre que el titular de la cuenta tenga tal condición a la fecha en que solicite a la SUNAT la libre disposición de los montos depositados en las cuentas del Banco de la Nación.

- Para tal efecto, el titular de la cuenta debe presentar ante la SUNAT una Solicitud de Libre Disposición de los montos depositados, debiendo cumplir con las siguientes condiciones:

- No tener deuda tributaria pendiente de pago. La SUNAT no considera en su evaluación las cuotas de un aplazamiento y/o fraccionamiento de carácter particular o general que no hayan vencido;

- No tener la condición de domicilio fiscal no habido de acuerdo con las normas vigentes;

- Tratándose de los obligados a llevar el Registro de Ventas e Ingresos Electrónico y/o el Registro de Compras Electrónico, haber cumplido con generar los indicados registros y llevarlos de acuerdo con los requisitos, formas, plazos, condiciones y demás aspectos señalados por la SUNAT, y

- No haber incurrido en la infracción contemplada en el numeral 1 del artículo 176 del Código Tributario.

Tratándose de la condición establecida en el numeral b.3), se consideran los registros de los tres (3) meses precedentes al anterior a la fecha de presentación de la solicitud cuyo plazo máximo de atraso hubiera vencido a la referida fecha.

La evaluación de no haber incurrido en alguno de los supuestos señalados será realizada por la SUNAT de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 26.1 del artículo 26° del TUO del Decreto Legislativo N° 940, considerando como fecha de verificación a la fecha de presentación de la "Solicitud de libre disposición de los montos depositados en las cuentas del Banco de la Nación".

Una vez que la SUNAT haya verificado que el titular de la cuenta ha cumplido con los requisitos antes señalados, emitirá una resolución aprobando la "Solicitud de libre disposición de los montos depositados en las cuentas del Banco de la Nación" presentada. Dicha situación será comunicada al Banco de la Nación con la finalidad de que haga efectiva la libre disposición de fondos solicitada.

- La "Solicitud de libre disposición de los montos depositados en las cuentas del Banco de la Nación" podrá presentarse ante la SUNAT como máximo tres (3) veces al año dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de los meses de enero, mayo y setiembre. A partir del 01 de abril de 2015 podrán solicitarse como máximo cuatro (4) veces al año dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de los meses de enero, abril, julio y octubre.

- Para el caso de los sujetos que tengan la calidad de Buenos contribuyentes o Agentes de Retención del IGV, la "Solicitud de libre disposición de los montos depositados en las cuentas del Banco de la Nación" podrá presentarse como máximo seis (6) veces al año dentro los primeros cinco (5) días hábiles de los meses de enero, marzo, mayo, julio, setiembre y noviembre.

- La libre disposición de los montos depositados comprende el saldo acumulado hasta el último día del mes precedente al anterior a aquél en el cual se presente la "Solicitud de libre disposición de los montos depositados en las cuentas del Banco de la Nación", debiendo verificarse respecto de dicho saldo el requisito de los dos (2) o tres (3) meses consecutivos a los que se refiere el inciso a), según sea el caso.

**3.3.1.8.2 Procedimiento Especial.** Sin perjuicio de lo anteriormente indicado, tratándose de operaciones sujetas al sistema referidas a los bienes señalados en el Anexo N° 2, tenemos:

- El titular de la cuenta podrá solicitar ante la SUNAT la libre disposición de los montos depositados en las cuentas del Banco de la Nación hasta en dos (2) oportunidades por



mes dentro de los primeros tres (3) días hábiles de cada quincena, siempre que respecto del mismo tipo de bien señalado en el Anexo 1 y Anexo 2, según el caso:

- Se hubiera efectuado el depósito por sus operaciones de compra y, a su vez, por sus operaciones de venta gravadas con el IGV; o,
- Hubiera efectuado el depósito en su propia cuenta por haber realizado los traslados de bienes a los que se refiere el inciso c) del numeral 2.1 del artículo 2.
- La libre disposición de los montos depositados comprende el saldo acumulado hasta el último día de la quincena anterior a aquella en la que se solicite la liberación de fondos, teniendo como límite, según el caso:
  - El monto depositado por sus operaciones de compra a que se refiere el inciso a.1), efectuado durante el período siguiente:
    - i. Hasta el último día de la quincena anterior a aquella en la que se solicite la liberación de los fondos, cuando el titular de la cuenta no hubiera liberado fondos anteriormente a través de cualquier procedimiento establecido en la presente norma; o,
    - ii. A partir del día siguiente del último período evaluado con relación a una solicitud de liberación de fondos tramitada en virtud al procedimiento general o especial, según corresponda.
  - La suma de:
    - i. El monto depositado por sus ventas gravadas con el IGV de aquellos tipos de bienes trasladados a que se refiere el inciso a.2), efectuado durante el período señalado en el inciso b.1), según corresponda.
    - ii. El monto resultante de multiplicar el valor Libre a Bordo (FOB) consignado en las Declaraciones Únicas de Aduana que sustenten sus exportaciones de los bienes trasladados a que se refiere el inciso a.2), por el porcentaje que corresponda al tipo de bien señalado en el Anexo 1 materia de exportación, según sea el caso.

Para tal efecto, se considerarán las exportaciones embarcadas durante el período señalado en el inciso b.1), según corresponda.

- Para efecto de lo dispuesto en el presente numeral, se entenderá por quincena al periodo comprendido entre el primer (1) y décimo quinto (15) día o entre el décimo sexto (16) y el último día calendario de cada mes, según corresponda.

### **2.3.2 *Liquidez***

**3.3.2.1 Concepto de Liquidez.** La liquidez es la capacidad de conversión de cada cuenta en estado líquido o en dinero. En este caso aplicar el coeficiente o relación del activo corriente es decisiva porque a través de él podemos saber la capacidad de pago que esta tiene para asumir sus obligaciones contraídas a corto plazo. Además, la liquidez está compuesta por liquidez corriente, prueba acida o liquidez seca y el capital de trabajo. Con estos indicadores la empresa mide la capacidad que tiene para cancelar sus obligaciones a corto plazo; es más, permite determinar la facilidad o dificultad que presenta una compañía para pagar sus pasivos corrientes al convertir a efectivo sus activos corrientes (Zambrano, 2018).

Desde el punto de vista de (Gitman & Zutter, 2012) la liquidez la definen como la capacidad de una empresa de hacer frente a sus obligaciones a corto plazo conforme se vencen.

En la opinión de (Nava, 2009) una de las principales funciones del gerente financiero es mantener el margen de liquidez suficiente, que permite a la empresa cumplir de manera oportuna con el pago de sus obligaciones y el plan de inversión previsto, lo cual deberá administrar eficientemente los activos y pasivos de la empresa. La liquidez de una empresa se puede medir empleando unos indicadores llamados ratios de liquidez ya que estos se encargan de diagnosticar la capacidad que tiene la empresa para cumplir sus obligaciones a corto plazo.

**3.3.2.2 Indicadores Financieros de Liquidez.** Las empresas tienen grupos de interesados, en primer lugar, los trabajadores, ejecutivos, accionistas, acreedores, clientes, proveedores, el gobierno, grupos sociales especiales y, finalmente, todos los ciudadanos. Cada uno de estos grupos desea conocer la marcha de los negocios. Con este objetivo, las empresas elaboran estados financieros, que permiten informarse principalmente de la rentabilidad obtenida por la gestión de la empresa (Videla, 2007, pág. 6).

Así mismo (Videla, 2007, pág. 10) agrega que los índices de liquidez miden la capacidad de una empresa para convertir sus activos en caja o de obtener caja para satisfacer su pasivo circulante. Se puede decir, que mide la capacidad de una empresa para cumplir sus obligaciones financieras que vencen dentro del año. Mientras mayores sean los índices de liquidez, mayor será la solvencia de la empresa.

**Tabla 4. Principales Indicadores Financieros**

<b>Indicadores Financieros de Endeudamiento</b>	<b>Indicadores Financieros de Liquidez</b>	<b>Indicadores Financieros de Eficiencia Operacional</b>	<b>Indicadores Financieros de Rentabilidad</b>
Razón de endeudamiento = $\frac{\text{Deuda a largo}}{\text{plazo} + \text{DLP} + \text{patrimonio}}$	Liquidez de capital de trabajo = $\frac{\text{Capital de trabajo}}{\text{Activos totales}}$	Rotación de activos = $\frac{\text{Ingreso por ventas}}{\text{Activos totales}}$	Margen de utilidad = $\frac{\text{EBIT} * (1 - T)}{\text{Ingreso por ventas}}$
Razón deuda - patrimonio = $\frac{\text{Deuda a largo}}{\text{plazo} + \text{patrimonio}}$	Razón circulante o Razón corriente = $\frac{\text{Activo Circulante}}{\text{Pasivo Circulante}}$	Rotación de capital de trabajo = $\frac{\text{Ingreso por venta}}{\text{capital de trabajo}}$	Rentabilidad sobre los activos = $\frac{\text{Utilidad del ejercicio}}{\text{Activos totales}}$
Cobertura de intereses = $\frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Intereses}}$	Prueba ácida = $\frac{\text{Ac} - \text{Existencias}}{\text{Pasivo circulante}}$	Rotación de existencias = $\frac{\text{Gasto de operación}}{\text{Existencias}}$	Rentabilidad del patrimonio = $\frac{\text{Utilidad del ejercicio}}{\text{Patrimonio Medio}}$
Cobertura líquida de interés = $\frac{\text{EBIT}' + \text{Depreciación}}{\text{Intereses}}$	Cobertura de gastos explotación = $\frac{\text{AC} - \text{Existencias}}{\text{Media de diraira}}$	Periodo de cobro = $\frac{\text{Documentos por cobrar}}{\text{Promedio diario de ventas}}$	Patrimonio de reinversión = $\frac{\text{Utilidad} - \text{dividendos}}{\text{Utilidad del ejercicio}}$

**Nota:** Tomado de (Videla, 2007) Preparación de los Estados Financieros.

### 3.3.2.2.1 Ratios de Liquidez

#### - **Capital de trabajo**

Empleando las palabras de (Apaza, 2011) define que el capital de trabajo neto o capital de trabajo es la diferencia entre los pasivos corrientes de los activos corrientes y este superávit se denomina capital de trabajo neto. Cuando los pasivos circulantes son mayores que los activos circulantes, conduce a una falta de capital de trabajo, y el resultado es que el monto de la entidad se determina por el monto de la entidad de manera que se pueda comprar para la misma operación; la fórmula es:

$$CT = \text{Activo corriente} - \text{Pasivo corriente} \dots\dots\dots \text{Ecuación 1}$$

Es decir, el capital de trabajo es la diferencia entre el activo circulante y el pasivo circulante, lo que nos muestra cuántos recursos tiene una empresa después de cumplir con sus obligaciones a corto plazo.

#### - **Liquidez corriente**

“El ratio de liquidez se calcula dividiendo el activo corriente por el pasivo corriente. El valor debe ser superior a uno (1), caso contrario, la empresa puede tener problemas de liquidez” (Amat, 2012)

“El ratio de liquidez muestra la relación total entre las cuentas del activo corriente y el pasivo corriente, se expresa en número de veces, pero se puede interpretar de formas alternativas” (Andrade, 2012)

$$\text{Liquidez corriente} = \frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}} \dots\dots\dots \text{Ecuación 2}$$

**Por ejemplo:** Si se cuenta con activo corriente S/30,000.00 y pasivo corriente S/28,500.00; el ratio de liquidez corriente será 1.05 veces el pasivo corriente, o se puede decir

que de cada sol que se debe en el corto plazo se cuenta con S/1.05 para cumplir con las deudas. Se concluye que si el ratio de liquidez es mayor a uno expresará una buena liquidez.

Asimismo (Coello, 2015) indica que, “parte de los activos circulantes de la organización son financiados con el capital a largo plazo. La cobertura que tienen los activos de mayor liquidez sobre las obligaciones de menor plazo de vencimiento o de mayor exigibilidad”

Finalmente (Apaza, 2011) señala que, “la liquidez corriente es una medida de la capacidad del empresario para pagar su deuda actual porque muestra el valor de los activos corrientes que se pueden utilizar para pagar la deuda a corto plazo”

#### - **Prueba ácida**

Para (Zambrano, 2018) la prueba ácida es el indicador más riguroso, el cual pretende verificar la capacidad de la empresa para cancelar sus obligaciones corrientes, pero sin depender de la venta de sus existencias; es decir básicamente con sus saldos de efectivo, de cuentas por cobrar, inversiones temporales y algún otro activo de fácil liquidación.

Según (Andrade, 2012) ratio de prueba ácida “muestra la relación entre las cuentas del activo corriente y el pasivo corriente, pero sin incluir las existencias (o inventarios) dentro del primero, se expresa en número de veces, pero se puede interpretar de formas alternativas”.

$$Prueba\ ácida = \frac{Activo\ corriente - Existencias}{Pasivo\ corriente} \dots\dots\dots Ecuación\ 3$$

**Por ejemplo:** Si se tiene de activo corriente S/50,000.00 de existencias S/20,000.00 y de pasivo corriente S/53,500.00; ratio de prueba ácida será 0.56 veces al pasivo corriente, o podemos señalar que de cada nuevo sol que se debe en el corto plazo se cuenta con S/0.56 para poder cumplir con esas deudas.

Esta es una medida más ajustada del nivel de liquidez, debido a que se obvia la cuenta menos líquida de los activos corrientes, como son las existencias.

## **2.4 Definición de Términos Básicos**

### **2.4.1 Administración Tributaria**

Es una entidad del ejecutivo nacional encargada de hacer cumplir funciones, verificar y fiscalizar el cumplimiento de las leyes tributarias, es decir es la encargada de controlar impuestos y tasas del país.

### **2.4.2 Activo Corriente**

Se considera activo corriente cuando espera realizar el activo, o tiene la intención de venderlo o consumirlo en su ciclo normal de operación; mantiene el activo principalmente con fines de negociación; espera realizar el activo dentro de los doce meses siguientes después del periodo sobre el que se informa; el activo es efectivo o equivalente al efectivo.

### **2.4.3 Acreedor Tributario**

Es aquél en favor del cual debe realizarse la prestación tributaria. El Gobierno Central, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, son acreedores de la obligación tributaria, así como las entidades de derecho público con personería jurídica propia, cuando la ley les asigne esa calidad expresamente.

### **2.4.4 Arrendamiento de Bienes**

Es cuando el bien es dado o prestado por un tiempo establecido a cambio de una retribución económica.

### **2.4.5 Beneficio Económico**

Es aquella ganancia que obtiene el actor de un proceso económico.

#### **2.4.6 Banco de la Nación**

Es la entidad que se encarga de recaudar y conservar los fondos de las detracciones a través de las cuentas corrientes aperturadas por los sujetos obligados de acuerdo con las normas que regulan las detracciones.

#### **2.4.7 Capacidad de Pago**

Es la previsión de fondos producidos por el desarrollo normal de sus actividades operacionales de una empresa durante un periodo determinado y que se destina al pago del principal e intereses de una obligación contraída, sin que la empresa se vea perjudicada en su capital de trabajo.

#### **2.4.8 Capital de Trabajo**

Es el activo corriente menos el pasivo corriente, lo que muestra el exceso de activo corriente que poseen las empresas para afrontar sus obligaciones corrientes.

#### **2.4.9 Contribución**

Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales.

#### **3.4.10 Cuenta de Detracciones**

Es la cuenta abierta en el Banco de la Nación donde se depositan las detracciones efectuadas respecto de operaciones sujetas al sistema de detracciones.

#### **3.4.11 Deuda Tributaria**

Es aquella compuesta por el tributo, las multas y/o los intereses. A su vez, los intereses comprenden el interés moratorio por el pago extemporáneo del tributo a que se refiere el artículo 33°, el interés moratorio aplicable a las multas a que se refiere el artículo 181° y el interés por aplazamiento y/o fraccionamiento de pago previsto en el artículo 36° del Código Tributario.

### ***3.4.12 Deudor Tributario***

Es la persona obligada al cumplimiento de la prestación tributaria como contribuyente o responsable.

### ***3.4.13 Detracciones***

Es el descuento que efectúa el comprador o usuario de un bien o servicio afecto al sistema, de un porcentaje del importe a pagar por estas operaciones.

### ***3.4.14 Impuesto General de Ventas***

Es el impuesto que grava las actividades que se realizan en el Perú como son la venta de bienes inmuebles, los contratos de construcción y la primera venta vinculada con los constructores de los inmuebles de estos contratos, la prestación o utilización de servicios y la importación de bienes.

### ***3.4.15 Liquidez***

La liquidez es la relación entre el conjunto de dinero en caja y de bienes fácilmente convertibles en dinero; el total del activo de un banco u otra entidad.

### ***3.4.16 Liquidez Corriente***

Es el grado en que una empresa puede hacer frente a sus obligaciones corrientes es la medida de su liquidez a corto plazo. Con esta solvencia final medimos si el valor de los bienes de activo respalda la totalidad de las deudas contraídas por la empresa.

### ***3.4.17 Obligaciones Tributarias***

Es de derecho público, es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente.

### ***3.4.18 Pasivo Corriente***

Es la obligación que una sociedad espera liquidar en el transcurso del ciclo normal de explotación; obligaciones cuyo vencimiento o extinción se espera que se produzca a corto



plazo (un año como máximo a partir de la fecha de cierre del ejercicio), en particular las obligaciones para las cuales la empresa no disponga de un derecho incondicional a diferir su pago en dicho plazo; y los pasivos financieros incluidos en la cartera de negociación.

#### ***3.4.19 Prueba Ácida***

Es uno de los indicadores de liquidez frecuentemente usados como indicador de la capacidad de la empresa para cancelar sus obligaciones corrientes, sin contar con la venta de sus existencias, es decir, saldos de efectivo, cuentas por cobrar, inversiones temporales y algún otro activo de fácil liquidación, sin tocar los inventarios.

#### ***3.4.20 Sanción***

Son medidas restrictivas de las normas jurídicas con la finalidad de hacer cumplir las obligaciones.

#### ***3.4.21 Servicios***

Es toda prestación que una persona realiza para otra y por la cual percibe una retribución o ingreso que se considera renta de tercera categoría para los efectos del Impuesto a la Renta.

#### ***3.4.22 Sistema de Detracción***

Es el sistema de pago de obligaciones tributarias (SPOT), que está orientado a generar fondo, a través de depósitos en cuentas bancarias, destinadas a asegurar el pago de las obligaciones tributarias.

#### ***3.4.23 Sistema Tributario***

Es el conjunto de normas e instituciones que sirven de instrumento para la transferencia de recursos de las personas al Estado, con el objeto de sufragar el gasto público.

### III. Hipótesis y Variables

#### 3.1 Planteamiento de las Hipótesis

##### 3.1.1 *Hipótesis General*

- El Sistema de Deduciones del Impuesto General a las Ventas influye significativamente en la Liquidez de la empresa GEOMYN & ASOCIADOS S.R.L., del Distrito de Cajamarca – periodo 2022.

##### 3.1.2 *Hipótesis Específicas*

- El Sistema de Deduciones del Impuesto General a las Ventas influye significativamente en el Capital de Trabajo de la empresa GEOMYN & ASOCIADOS S.R.L., del Distrito de Cajamarca - periodo 2022.
- El Sistema de Deduciones del Impuesto General a las Ventas influye significativamente en la Liquidez Corriente de la empresa GEOMYN & ASOCIADOS S.R.L., del Distrito de Cajamarca – periodo 2022.
- El Sistema de Deduciones del Impuesto General a las Ventas influye significativamente en la Prueba Ácida de la empresa GEOMYN & ASOCIADOS S.R.L., del Distrito de Cajamarca – periodo 2022.

#### 3.2 Variables

##### 3.2.1 *Variable 1: Sistema de Deduciones*

##### 3.2.2 *Variable 2: Liquidez*

### 3.3 Operacionalización de Variables

Variables	Definición Conceptual	Definición Operacional	Dimensiones	Indicadores	Índices	Escala de Medición
<b>Variable 1:</b> Sistema de Deducciones	El sistema de deducciones (SPOT), consiste en el descuento de un porcentaje que efectúa el adquirente de bienes o el usuario de servicios comprendidos en el ámbito de aplicación del sistema, para posteriormente realizar el depósito en el banco de la nación, en una cuenta corriente que se encuentra a nombre del proveedor, estos montos depositados únicamente serán destinados al cumplimiento de obligaciones tributarias (Flores & Ramos, 2018)	La variable Sistema de Deducciones se va a medir en soles (S/) y porcentaje (%)	Depósito de Deducción del IGV	Pago de Tributos	Soles (S/)	Soles (S/)
				Servicios (Arrendamiento de Bienes)	Porcentaje (%)	
			Procedimientos Administrativos de las Deducciones	Destino del Monto Depositado	Soles (S/)	
				Liberación de Fondos	Soles (S/)	
				Tasa de Deducciones	Soles (S/) Porcentaje (%)	
			Sanciones e Infracciones Tributarias	Tipo de Sanciones e Infracciones	Unidades (UND)	
				Régimen de Gradualidad	Soles (S/)	

Variables	Definición Conceptual	Definición Operacional	Dimensiones	Indicadores	Índices	Escala de Medición
<b>Variable 2:</b> Liquidez	La liquidez es la capacidad de una empresa de hacer frente a sus obligaciones a corto plazo conforme se vencen (Gitman & Zutter, 2012).	La Liquidez se medirá de acuerdo a los Ratios Financieros.	Capital de Trabajo	$CT = \text{Activo corriente} - \text{Pasivo corriente}$	Soles (S/)	
			Liquidez Corriente	$\text{Liquidez corriente} = \frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}}$	Soles (S/)	
			Prueba Ácida	$\text{Prueba ácida} = \frac{\text{Activo corriente} - \text{Existen}}{\text{Pasivo corriente}}$	Soles (S/)	

## IV. Marco Metodológico

### 4.1 Enfoque y Método de la Investigación

#### 4.1.1 Enfoques de la Investigación

En términos generales, en el enfoque cuantitativo, los datos se encuentran en forma de números (cantidades) y, por tanto, su recolección se fundamenta en la medición (en los casos se miden las variables contenidas en las hipótesis). Esta recolección se lleva a cabo utilizando procedimientos estandarizados y aceptados por una comunidad científica, para que un estudio sea creíble y aceptado por otros investigadores, debe demostrarse que se siguieron tales procedimientos (Hernandez-Sampieri & Mendoza, 2018, pág. 6).

La presente investigación es de tipo cuantitativo dado que se recolectará, procesará y analizará la información de los estados financieros a través de gráficos, cuadros y ratios de liquidez para determinar si el Sistema de Deduciones del Impuesto General a las Ventas influye significativamente en la Liquidez de la empresa GEOMYN & ASOCIADOS S.R.L., del Distrito de Cajamarca – periodo 2022.

#### 4.1.2 Métodos de la Investigación

**5.1.2.1 Método Deductivo.** Este método de razonamiento consiste en partir de conclusiones generales para obtener explicaciones particulares. Es decir, se inicia con el análisis de los postulados, teorías, teoremas, leyes, principios, etc., de aplicación universal y de comprobada validez, para aplicarlos a soluciones o hechos particulares (Bernal, 2016, pág. 71)

**5.1.2.2 Método Hipotético – Deductivo.** Consiste en un procedimiento que parte de unas aseveraciones en calidad de hipótesis y busca refutar o falsear tales hipótesis, deduciendo de ellas conclusiones generales que deben confrontarse con los hechos antes de constituirse en teorías (Bernal, 2016, pág. 71).

## **4.2 Nivel o Alcance de Investigación**

Los estudios descriptivo - correlacional pretenden especificar las propiedades, características y perfiles de personas, grupos, comunidades, procesos, objetos o cualquier otro fenómeno que se someta a un análisis. Es decir, miden o recolectan datos y reportan información sobre diversos conceptos, variables, aspectos, dimensiones o componentes del fenómeno o problema a investigar; con la finalidad de conocer la relación o grado de asociación que existe entre dos o más conceptos, categorías o variables en un contexto en particular (Hernandez-Sampieri & Mendoza, 2018, pág. 109).

## **4.3 Diseño de la Investigación**

Se considera el Diseño No Experimental Transversal, ya que en este diseño no hay estímulos o condiciones experimentales a las que se sometan las variables de estudio, los sujetos del estudio son estudiados en su contexto natural sin alterar ninguna situación, así mismo, no se manipulan las variables de estudio y Transversal porque recoge los datos en un solo momento y solo una vez, es como tomar una foto o una radiografía para luego describirlas en la investigación, pueden tener alcances exploratorios, descriptivos y correlaciones (Arias, 2020 , pág. 46).

## **4.4 Población y Muestra**

### **4.4.1 Población**

La Población es “la totalidad de elementos o individuos que tienen ciertas características similares y sobre las cuales se desea hacer inferencia” (Bernal, 2016, pág. 210).

**Tabla 5. Población - Instrumentos de Recolección de Datos**

<b>Ítem</b>	<b>Instrumentos de Recolección de Datos</b>
1.	Estado de Situación Financiera - periodo 2022
2.	Cálculo de Dedicaciones Mensual

**Nota:** Información financiera tomado de la empresa GEOMYN & ASOCIADOS S.R.L., del Distrito de Cajamarca – periodo 2022.

#### **4.4.2 Muestra**

La Muestra, es la “parte de la población que se selecciona, de la cual realmente se obtiene la información para el desarrollo de la investigación y sobre la cual se efectuarán la medición y la observación de las variables objeto de estudio” (Bernal, 2016, pág. 211)

Para la presente investigación la muestra es igual a la población la cual está compuesta por la Situación Financiera de la empresa GEOMYN & ASOCIADOS S.R.L., del Distrito de Cajamarca – periodo 2022; según *tabla 5. Población – Instrumentos de Recolección de Datos*.

#### **4.5 Unidad de Observación**

La unidad de observación es el soporte de las técnicas de recolección de datos, es el material al que se le aplican. Se supone que el investigador elige determinadas unidades de observación y no otras, porque en las elegidas encontrará la información sobre los atributos que las variables en juego demandan (Barriga & Henríquez, 2007, pág. 3)

Para la presente investigación la unidad de observación, se encuentra conformada por cada uno de los instrumentos de recolección de datos, según *tabla 5. Población – Instrumentos de Recolección de Datos*.

## **4.6 Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos**

### **4.6.1 Técnica de Recolección de Datos**

**Análisis Documental:** Es un grupo de pasos orientadas a extraer la información más importante (recopilación de información), dando como resultado la posibilidad de recuperar la información para trasmitirla (Castillo L. , 2005)

### **4.6.2 Instrumento de Recolección de Datos**

Los instrumentos de recolección de datos será el Estados de Situación Financiera, y otros detallados en la *tabla 5. Población – Instrumentos de Recolección de Datos*.

## **4.7 Técnicas para el Procesamiento y Análisis de la Información**

El procesamiento de la información se realizará mediante los ratios de liquidez en el programa Excel, en el que se ordenará y clasificará la información para luego ser presentada en tablas y figuras; finalmente analizar, interpretar y discutir los resultados consecutivamente obtener las conclusiones y recomendaciones de la investigación.



## **V. Resultados y Discusión**

### **5.1 Presentación, interpretación y análisis de Resultados**

Para el desarrollo de la investigación se utilizó el Estado de Situación Financiera y los saldos del cálculo de Deduciones de la empresa GEOMYN & ASOCIADOS S.R.L., periodo 2022, los cuales permite analizar y presentar resultados; los ratios de liquidez nos permitirán determinar los cambios sufridos con y sin la aplicación de la deducción, así poder explicar como el Sistema de Deduciones del Impuesto General a las Ventas influye en la Liquidez de la empresa GEOMYN & ASOCIADOS S.R.L.

La empresa GEOMYN & ASOCIADOS S.R.L., se dedica al alquiler y arrendamiento de maquinaria, equipos y bienes tangibles, y a demás servicios gravados con el IGV; la mayoría de sus facturas superan el monto de S/700.00, por lo que según normatividad para el servicio de alquiler de bienes los clientes solo cancelan el 90% del precio del servicio y el 10% es depositado en una cuenta corriente abierta en el Banco de la Nación y, para los demás servicios gravados con el IGV los clientes cancelan el 88% del precio del servicio y el 12% es depositado en una cuenta corriente abierta en el Banco de la Nación, cuya finalidad de esta cuenta es para el pago de obligaciones tributarias con el tesoro público.

**Tabla 6. Análisis vertical sin y con aplicación de la cuenta de detracciones**

**GEOMYN & ASOCIADOS SRL**

RUC: 20601099242

BALANCE GENERAL AL 31 - 12 - 2022

(Expresado en Soles)

<u>ACTIVO</u>	<u>SIN DETRACCIONES</u>		<u>CON DETRACCIONES</u>		<u>PASIVO</u>	<u>SIN DETRACCIONES</u>		<u>CON DETRACCIONES</u>	
	Análisis Vertical		Análisis Vertical			Análisis Vertical		Análisis Vertical	
<u>ACTIVO CORRIENTE</u>					<u>PASIVO CORRIENTE</u>				
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFFECTIVO	521,253.43	39.72%	401,438.40	33.66%	TRIBUTOS, CONTRAPRESTACIONES Y APORTES AL SISTEMA DE PENSIONES Y SALUD POR PAGAR	43,237.80	3.29%	43,237.80	3.29%
CUENTA DE DETRACCIONES EN M/N	-	-	119,815.03	10.05%	REMUNERACIONES Y PARTICIPACIONES POR PAGAR	-	-	-	-
INVERSIONES FINANCIERAS	-	-	-	-	CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES - TERCEROS	182,310.00	13.89%	182,310.00	13.89%
CUENTAS POR COBRAR COMERCIAL - TERCEROS	315,280.00	24.02%	315,280.00	26.44%	CUENTAS POR PAGAR A LOS SOCIOS, DIRECTORES Y GERENTES	355,000.00	27.05%	355,000.00	27.05%
SERVICIOS Y OTROS CONTRATADOS POR ANTICIPADO	-	-	-	-	OBLIGACIONES FINANCIERAS	-	-	-	-
MATERIALES AUXILIARES	76,330.50	5.82%	76,330.50	6.40%	<u>TOTAL, PASIVO CORRIENTE</u>	580,547.80	44.23%	580,547.80	44.23%
SUMINISTROS Y REPUESTOS	-	-	-	-	<u>TOTAL, PASIVO</u>	580,547.80	44.23%	580,547.80	44.23%
OTROS ACTIVOS CORRIENTES	-	-	-	-	<u>PATRIMONIO</u>				
<u>TOTAL, ACTIVO CORRIENTE</u>	912,863.93	69.55%	793,048.90	66.50%	CAPITAL	400,000.00	30.48%	400,000.00	30.48%
<u>ACTIVO NO CORRIENTE</u>									
INVERSIONES MOBILIARIAS	-	-	-	-					
INVERSIONES INMOBILIARIAS	-	-	-	-					
ACTIVOS ADQUIRIDOS EN ARRENDAMIENTO FINANCIERO	-	-	-	-					

INMUEBLE MAQUINARIA Y EQUIPO	898,104.34	68.43%	898,104.34	75.30%	CAPITAL ADICIONAL	-	-	-	-
DEPRECIACIÓN Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA	-498,509.55	-37.98%	-498,509.55	-41.80%	RESULTADOS ACUMULADOS	331,910.92	25.29%	331,910.92	25.29%
<b><u>TOTAL, ACTIVO NO CORRIENTE</u></b>	<b>399,594.79</b>	<b>30.45%</b>	<b>399,594.79</b>	<b>33.50%</b>	<b><u>TOTAL, PATRIMONIO</u></b>	<b>731,910.92</b>	<b>55.77%</b>	<b>731,910.92</b>	<b>55.77%</b>
<b><u>TOTAL, ACTIVO</u></b>	<b>1,312,458.72</b>	<b>100.00%</b>	<b>1,192,643.69</b>	<b>100.00%</b>	<b><u>TOTAL, PASIVO Y PATRIMONIO</u></b>	<b>1,312,458.72</b>	<b>100.00%</b>	<b>1,312,458.72</b>	<b>100.00%</b>

### **Interpretación:**

Según la tabla 6 se muestra el análisis vertical del Balance General bajo la aplicación y sin aplicación del Sistema de Deduciones de la Empresa GEOMYN & ASOCIADOS SRL., periodo 2022.

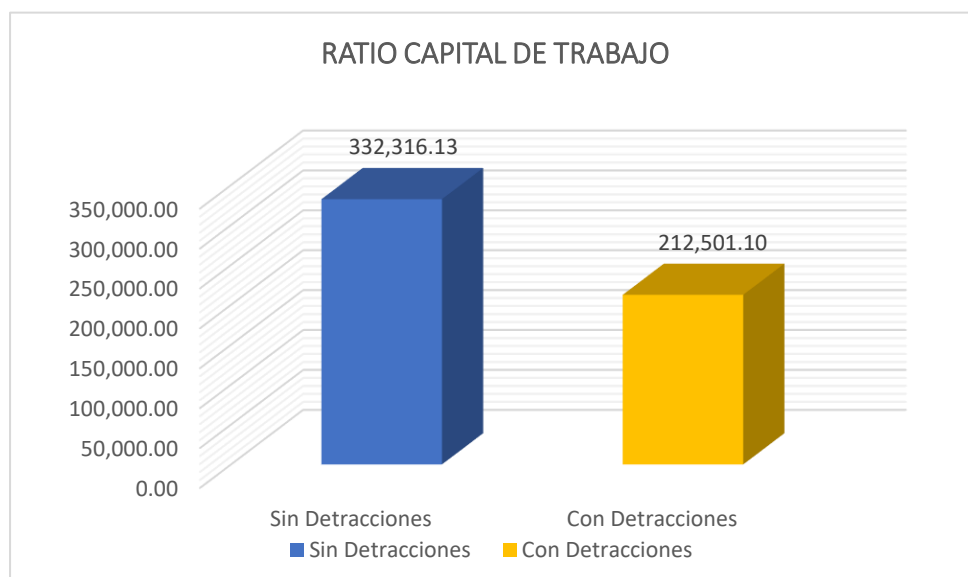
La empresa en su partida del activo corriente muestra un fondo de S/912,863.93 que representa el 69.55% del total de activo y luego disminuye a S/ 793,048.90 que representa el 66.50% del activo con deducciones, mostrando una disminución del activo corriente a causa de los fondos deducidos. Así mismo, en la partida de efectivo y sus equivalentes de efectivo se evidencia un monto de S/521,253.43 que representa el 39.72% sin deducciones y luego disminuye a S/401,438.40 que representa el 33.66% con la aplicación de la deducción. Es decir, los fondos deducidos no forman parte del dinero disponible para el giro del negocio y para el pago de sus deudas, revelando una disminución del capital total cuando se aplica la deducción.

#### **5.1.1 Ratio Capital de Trabajo**

$$\text{Capital de Trabajo} = \text{Activo Corriente} - \text{Pasivo corriente}$$

**Tabla 7.** Capital de Trabajo, Empresa GEOMYN & ASOCIADOS SRL., periodo 2022  
(Expresado en soles)

<b>Descripción</b>	<b>Sin Deduciones</b>	<b>Con Deduciones</b>
Activo Corriente	912,863.93	793,048.90
Pasivo Corriente	580,547.80	580,547.80
<b>Capital de Trabajo</b>	<b>332,316.13</b>	<b>212,501.10</b>



**Figura 2.** Capital de Trabajo sin y con deducciones de la Empresa GEOMYN & ASOCIADOS SRL., periodo 2022.

### **Interpretación:**

En la tabla 7, se muestra ratio de Capital de Trabajo bajo la aplicación y sin aplicación del Sistema de Dedicaciones de la Empresa GEOMYN & ASOCIADOS SRL., periodo 2022.

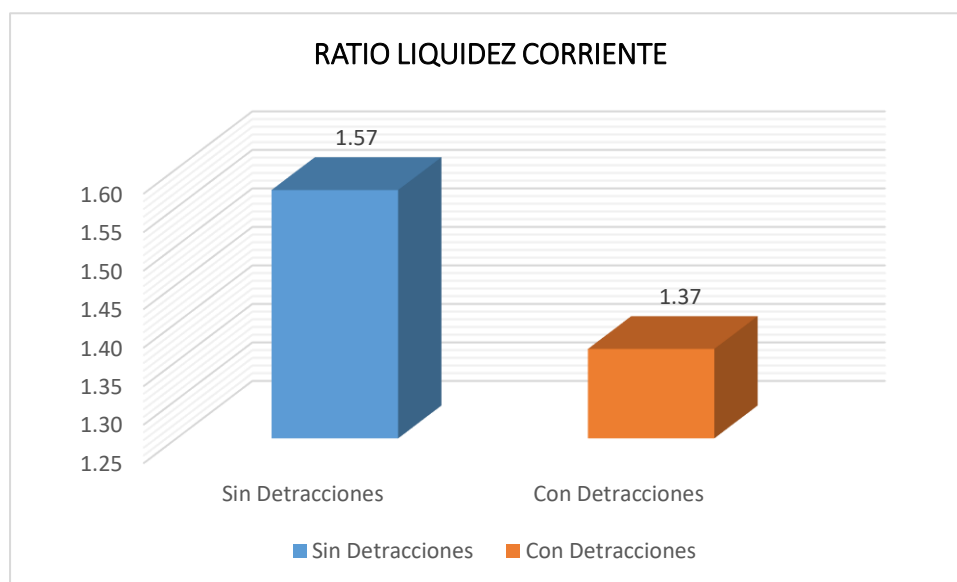
De acuerdo a la tabla 7 y figura 2, la empresa obtuvo un fondo de operaciones de S/332,316.13 sin deducciones, el mismo que disminuye a S/212,501.10 cuando se aplica la deducción. En otras palabras, el análisis realizado nos muestra que la aplicación del Sistema de Dedicaciones disminuye la cantidad de dinero en S/119,815.03 la cual reduce la posibilidad de cubrir por completo las obligaciones corrientes, lo que representa que no es razonable para la capacidad de la empresa; a su vez la reducción del capital de trabajo se debe a que se tiene dinero inmovilizado en la cuenta de deducciones de la empresa.

### **5.1.2 Ratio Liquidez Corriente**

$$\text{Liquidez Corriente} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

**Tabla 8.** *Liquidez Corriente. Empresa GEOMYN & ASOCIADOS SRL., periodo 2022 (Expresado en soles)*

Descripción	Sin Deduciones	Con Deduciones
Activo Corriente	912,863.93	793,048.90
Pasivo Corriente	580,547.80	580,547.80
<b>Liquidez Corriente</b>	<b>1.57</b>	<b>1.37</b>



**Figuras 3.** *Liquidez Corriente con deducciones y sin deducciones de la Empresa GEOMYN & ASOCIADOS SRL., periodo 2022.*

### **Interpretación:**

En la tabla 8, se muestra ratio de Liquidez Corriente bajo la aplicación y sin aplicación del Sistema de Deduciones de la Empresa GEOMYN & ASOCIADOS SRL., periodo 2022.

De acuerdo a la tabla 8 y figura 3, la empresa obtiene un índice de liquidez general de 1.57 sin deducciones, y disminuye a 1.37 con la aplicación del sistema de deducciones, lo que representa que por cada sol de deuda la empresa cuenta con 1.57 (un sol con cincuenta y siete céntimos) sin deducciones y 1.37 (un sol con treinta y siete céntimos) con deducciones, para hacer frente a sus obligaciones a corto plazo.

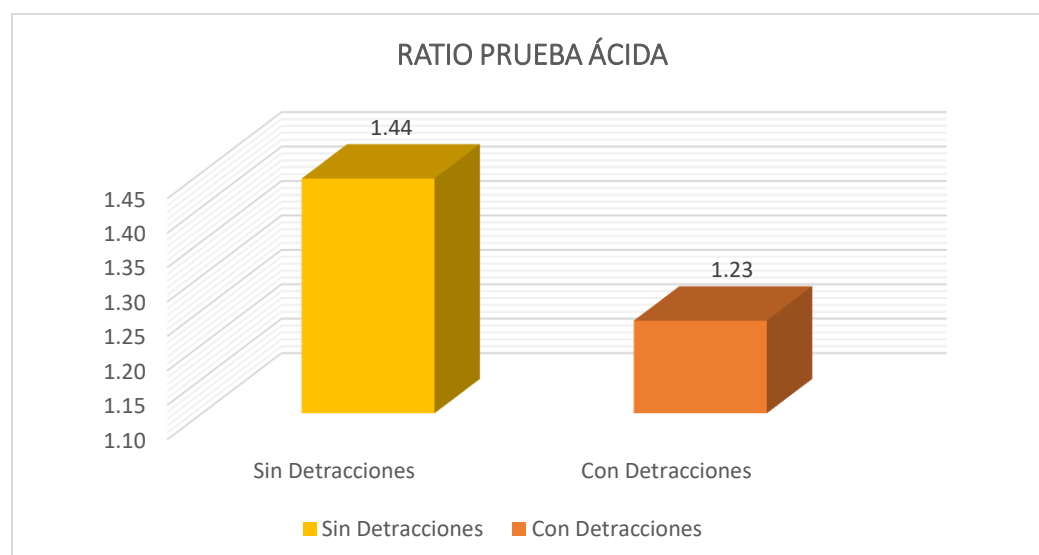
Lo cual refleja que, al aplicar el Sistema de Deduciones disminuye la liquidez de la empresa.

### 5.1.3 Ratio Prueba Ácida

$$\text{Prueba Ácida} = \frac{\text{Activo Corriente} - \text{Existencias}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

**Tabla 9.** Prueba Ácida. Empresa GEOMYN & ASOCIADOS SRL., periodo 2022 (Expresado en soles)

Descripción	Sin Deduciones	Con Deduciones
Activo Corriente	912,863.93	793,048.90
Existencias	76,330.50	76,330.50
Pasivo Corriente	580,547.80	580,547.80
<b>Prueba Ácida</b>	<b>1.44</b>	<b>1.23</b>



**Figura 4.** Prueba Ácida con deducciones y sin deducciones de la Empresa GEOMYN & ASOCIADOS SRL., periodo 2022.

#### Interpretación:

En la tabla 9, se muestra ratio de Prueba Ácida bajo la aplicación y sin aplicación del Sistema de Deduciones de la Empresa GEOMYN & ASOCIADOS SRL., periodo 2022.

De acuerdo a la tabla 9 y figura 4, se observa que la empresa al no aplicar deducciones se obtiene una razón ácida de 1.44, el mismo que disminuye a 1.23 con deducciones, lo que significa que por cada sol de deuda la empresa tiene 1.44 (un sol con cuarenta y cuatro céntimos) sin deducciones y 1.23 (un sol con veintitrés céntimos) con

detracciones, para poder pagar sus deudas corrientes, por lo tanto, la aplicación de detracción genera disminución en la liquidez de la empresa en el periodo 2022.

## 5.2 Contrastación de las Hipótesis

### 5.2.1 Hipótesis Especifica 1

**El Sistema de Detracciones del Impuesto General a las Ventas influye significativamente en el Capital de Trabajo de la empresa GEOMYN & ASOCIADOS S.R.L., del Distrito de Cajamarca - periodo 2022.**

**Tabla 10.** *Influencia entre el Sistema de Detracciones del Impuesto General a las Ventas y el Capital de Trabajo*

Descripción	Sin Detracciones	Con Detracciones	Disminución
Ratio Capital de Trabajo	332,316.13	212,501.10	119,815.03

Fuente: Balance General de la empresa GEOMYN & ASOCIADOS SRL.

De acuerdo a la tabla 10 se puede constatar una influencia moderada negativa significativa debido a la disminución en los fondos del Capital de Trabajo por consecuencia de las detracciones durante todo el periodo 2022; los resultados muestran una disminución de S/-119,815.03 que representa los fondos de Capital de Trabajo para la empresa GEOMYN & ASOCIADOS SRL.

Acorde al análisis se observó que los fondos de detracciones influyen de manera negativa a la liquidez de la empresa; es decir, a mayor saldo de detracciones menor será los fondos de Capital de Trabajo.

En conclusión, los fondos detraídos representan una disminución del Capital de Trabajo para seguir operando; por lo tanto, la hipótesis planteada queda justificada.



### 5.2.2 Hipótesis Específica 2

**El Sistema de Deduciones del Impuesto General a las Ventas influye significativamente en la Liquidez Corriente de la empresa GEOMYN & ASOCIADOS S.R.L., del Distrito de Cajamarca – periodo 2022.**

**Tabla 11.** *Influencia entre el Sistema de Deduciones del Impuesto General a las Ventas y la Liquidez Corriente*

Descripción	Sin Deduciones	Con Deduciones	Disminución
Ratio Liquidez Corriente	1.57	1.37	0.20

Fuente: Balance General de la empresa GEOMYN & ASOCIADOS SRL.

De acuerdo a la tabla 11 se refleja una disminución del efectivo y sus equivalentes por consecuencia de las deducciones durante todo el periodo 2022; los resultados muestran una disminución de S/-0.20 que representa la disminución del efectivo y sus equivalentes de efectivo de la empresa GEOMYN & ASOCIADOS SRL.

Acorde al análisis se observó que los fondos de deducciones influyen de manera negativa al efectivo y sus equivalentes de efectivo de la empresa; es decir, a mayor saldo de deducciones menor será el efectivo y sus equivalentes.

En conclusión, el efectivo y sus equivalentes de la empresa ha disminuido dificultando el cumplimiento de sus obligaciones a corto plazo; por lo tanto, la hipótesis planteada queda justificada.

### 5.2.3 hipótesis Específica 3

El Sistema de Deduciones del Impuesto General a las Ventas influye significativamente en la Prueba Ácida de la empresa GEOMYN & ASOCIADOS S.R.L., del Distrito de Cajamarca – periodo 2022.

**Tabla 12.** *Influencia entre el Sistema de Deduciones del Impuesto General a las Ventas y la Prueba Ácida*

Descripción	Sin Deduciones	Con Deduciones	Disminución
Ratio Prueba Ácida	1.44	1.23	0.21

Fuente: Balance General de la empresa GEOMYN & ASOCIADOS SRL.

De acuerdo a la tabla 12 se puede constatar una disminución en sus fondos más líquidos por consecuencia de las deducciones durante todo el periodo 2022. Los resultados muestran una disminución de S/-0.21 que representa una disminución de sus fondos más líquidos de la empresa GEOMYN & ASOCIADOS SRL.

Acorde al análisis se observó que los fondos de deducciones influyen de manera negativa la liquidez de la empresa; es decir, a mayor saldo de deducciones menor será la Prueba Ácida de la empresa.

En conclusión, los fondos deducidos disminuyen el efectivo disponible de forma inmediata; por lo tanto, la hipótesis planteada queda justificada.

### 5.3 Discusión de Resultados

El objetivo de la investigación fue determinar en qué medida el Sistema de Deduciones del Impuesto General a las Ventas influye en la Liquidez de la empresa GEOMYN & ASOCIADOS S.R.L., del Distrito de Cajamarca – periodo 2022. Los resultados demostraron que la empresa GEOMYN & ASOCIADOS SRL dedicada al alquiler y arrendamiento de maquinaria, equipos y bienes tangibles, y demás servicios gravados con el IGV; presenta deducciones del 10% por el alquiler de bienes y del 12% por los demás servicios gravados con el IGV en el periodo de enero a diciembre del año 2022, según la ley de deducciones este monto será depositado en la cuenta del Banco de la Nación de la empresa. De manera que los resultados demuestran que los fondos deducidos tienen una influencia moderada negativa significativa en la liquidez de la empresa; resultado que

coincide con (Terrones, 2022) en la tesis “El Sistema de Deduciones del Impuesto General a las Ventas y la Liquidez en las empresas de alquiler de maquinaria pesada a la minera Shauindo S.A., en el periodo 2020”, obteniendo como resultado que las 10 empresas en estudio disminuyeron los fondos del capital trabajo en un promedio de S/ 6,999.25 a causa de las deducciones, la solvencia (potencial del activo) de la empresa para cubrir sus deudas a corto plazo disminuyó en promedio de 0.08 para las 10 empresas, el efectivo y sus equivalencias disminuyó en promedio de 0.08 para todas las empresas evidenciando una falta de liquidez inmediata y, por último, la prueba defensiva disminuyó en promedio de 0.08 afectando de manera negativa a la liquidez de la empresa. En conclusión, se demostró que las deducciones disminuyen la liquidez de las empresas que prestan servicios de alquiler de maquinaria pesada a la minería SHAUINDO S.A. Así mismo según el (Decreto Legislativo N° 940 (Sistema de pago de obligaciones tributarias con el gobierno central, 2003) define que “es un dispositivo recaudatorio anticipado del Impuesto General de las Ventas, que tiene como finalidad quitar fondos a los clientes del total de sus ventas, para pagar sus tributos de acuerdo a ley”, este dinero guardado o inmovilizado en bancos genera una disminución de la liquidez de la empresa.

## Conclusiones

1. Mediante la aplicación del Sistema de Deduciones del Impuesto General a las ventas a la empresa GEOMYN & ASOCIADOS durante el periodo 2022, se llegó a la conclusión que tiene influencia moderada negativa significativa en la liquidez; estos resultados se demuestran a través del cálculo de ratios financieros aplicados al Balance General; donde el Capital de Trabajo, la Liquidez Corriente y la Prueba Ácida, presentaron una disminución en la empresa de estudio.
2. Se concluye que la empresa GEOMYN & ASOCIADOS SRL dedicada al alquiler y arrendamiento de maquinaria, equipos y bienes tangibles, y demás servicios gravados con el IGV, en el periodo 2022; el ratio de Capital de Trabajo promedio sin deducciones es de S/332,316.13 mientras que con deducciones es de S/212,501.10 generando una disminución en el ratio de Capital de Trabajo de S/119,815.03. Es decir, a mayor saldo de deducción menor será los fondos del Capital de Trabajo. Lo que genera una disminución de la liquidez para seguir operando con normalidad y no se pueda cumplir con el pago de sus obligaciones (pago a proveedores, pago a personal, pago a gerentes, tributos, obligaciones financieras, entre otros).
3. Se concluye que la empresa GEOMYN & ASOCIADOS SRL dedicada al alquiler y arrendamiento de maquinaria, equipos y bienes tangibles, y demás servicios gravados con el IGV, en el periodo 2022; el ratio Liquidez Corriente sin deducciones es de 1.57 mientras que con deducciones disminuye a 1.37 generando una disminución del ratio efectivo adecuado de 0.20; es decir, a mayor saldo de deducción menor será el efectivo y sus equivalencias. Lo que genera una disminución del dinero que tiene la empresa de forma inmediata y no pueda cumplir con el pago de sus obligaciones (pago a proveedores, pago a personal, pago a gerentes, tributos, obligaciones financieras, entre otros).

4. Se concluye que la empresa GEOMYN & ASOCIADOS SRL dedicada al alquiler y arrendamiento de maquinaria, equipos y bienes tangibles, y demás servicios gravados con el IGV, en el periodo 2022; el ratio de Prueba Ácida sin detracciones es de 1.44 mientras que con detracciones disminuye a 1.23 generando un impacto negativo en el ratio de prueba defensiva de 0.21; es decir, a mayor saldo de detracción menor será la Prueba Ácida. Lo que genera una disminución del efectivo disponible de forma inmediata y no se pueda cumplir con el pago de sus obligaciones (pago a proveedores, pago a personal, pago a gerentes, tributos, obligaciones financieras, entre otros).

### Recomendaciones

1. Se recomienda a la empresa tener un control de liquidez mensual a través de ratio Prueba Ácida porque este es el más directo, de igual manera mantener un nivel óptimo (mayor a 1), ya que será el reflejo de la situación de liquidez de la empresa.
2. Se recomienda a la empresa que, mediante el Colegio de Contadores Públicos de Cajamarca a través de la Junta de Decanos, plantear a la SUNAT una propuesta legislativa para suprimir las detracciones.
3. Se recomienda a la empresa que, a través del Colegio de Contadores Públicos de Cajamarca, y a la Facultad de Ciencias Económicas Contables y Administrativas de la Universidad Nacional de Cajamarca, plantear a la SUNAT que permita utilizar las detracciones en sus actividades diarias cuando la empresa tenga problemas de Liquidez, con el objetivo de incentivar la mayor producción o prestación del servicio en cuestión.
4. Se recomienda a la empresa que, a través el Colegio de Contadores Públicos de Cajamarca, a la Facultad de Ciencias Económicas Contables y Administrativas de la Universidad Nacional de Cajamarca y Cámara de Comercio requerir a la SUNAT acceder a las empresas hacer uso de la cuenta de detracciones para el pago no solo de tributos sino también de sus obligaciones (financieras, comerciales, laborales) a corto y largo plazo, para que de esta manera no se vean afectados sus indicadores financieros ( Capital de Trabajo, Liquidez Corriente y Prueba Ácida).
5. Se recomienda a la empresa que, a través del Colegio de Contadores Públicos de Cajamarca realizar capacitaciones sobre gestión financiera, con la finalidad de optimizar y mejorar el uso de los recursos.

## Referencias

Acostupa, J. (2017). *El sistema de detracciones y su incidencia en la liquidez de las empresas de transporte de carga, en la región Callao, 2015 - 2016 [Tesis, Universidad San Martín de Porres]*. Repositorio Institucional.

[https://repositorio.usmp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12727/2807/acostupa\\_hjj.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.usmp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12727/2807/acostupa_hjj.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Alcántara, J., & Ruiz, I. (2019). *El Sistema de Detracciones y su Incidencia en la Liquidez y Rentabilidad de la Empresa de Transporte de Carga Juanjo S.A.C., Trujillo año 2018 [Tesis, Universidad Cesar Vallejo]*. Repositorio Institucional.

[https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/42476/Alcantara\\_RJA%20-%20Ruiz\\_RIL.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/42476/Alcantara_RJA%20-%20Ruiz_RIL.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Alvarez, G. (2016). *El pago del Anticipo del Impuesto a la Renta en la empresa Distribuidora DAMIC [Proyecto de investigación, Universidad Técnica de Ambato]*. Repositorio Institucional.

<https://repositorio.uta.edu.ec/bitstream/123456789/23453/1/T3678i.pdf>

Amat, O. (2012). *Contabilidad y finanzas para dummies*. España: Grupo Planeta.

Andrade, A. (2012). Interprete los ratios de liquidez . *Asesoría Económico - Financiera* , 59-60. <https://repositorioacademico.upc.edu.pe/handle/10757/604387>

Apaza, M. (2011). *Estados Financieros: Formulación, análisis e interpretación conforme a las NIIFS y al PCGE*. Lima: Instituto Pacífico S.A.C.

Arias, J. (2020 ). *Proyecto de Tesis Guia para la elaboración* . José Luis Arias Gonzales .

Barriga, O., & Henríquez, G. (2007). *La relación unidad de análisis–unidad de observación: una ampliación de la noción de la matriz de datos propuesta por Samaja*.

Deoartamentode Sociología y Antropología, Universidad de Concepción.

<https://cdsa.academica.org/000-106/395.pdf>

Bernal, C. (2016). *Metodología de la Investigación* . Pearson .

Cabanillas, G. (2019). *Incidencia del sistema de detracciones con relación a la ley del IGV justo, en la liquidez de la empresa servicios generales Santa Isabel SRL, Cajamarca 2017 [Tesis, Universidad Nacional de Cajamarca]*. Repositorio Institucional.

<https://repositorio.unc.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14074/3485/tesis%20maestria%20guillermo%20cabanillas.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Castillo, B. (2017). *El sistema de detracciones y su influencia en la liquidez de las empresas de transportes del Perú: Caso empresa Transportes Arellano Lizama S.A.C. en los periodos 2015 - 2016 [Tesis, Universidad Católica los Ángeles Chimbote]*.

Repositorio Institucional.

[https://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13032/5339/SISTEMA\\_DETRACCIONES\\_CASTILLO\\_CUMBICUS\\_BLANCA\\_ELENA.pdf?sequence=4&isAllowed=y](https://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13032/5339/SISTEMA_DETRACCIONES_CASTILLO_CUMBICUS_BLANCA_ELENA.pdf?sequence=4&isAllowed=y)

Castillo, L. (2005). *Análisis Documental*. Biblioteconomía. <https://www.uv.es/macas/T5.pdf>

Chávez, M. (2011). *La incidencia de las detracciones en el flujo de caja y sus efectos*

*confiscatorios en la capacidad contributiva análisis económico* . Lima : THEMIS

Revista de Derecho . <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/themis/article/view/9108>

Coello, A. (2015). *Ratios financieros* . Actualidad Empresarial .

Duran, L. (2006). *El deber de contribuir en la jurisprudencia del Tribunal Constitucional*

*Peruano* . Lima : Revista Gaceta del Tribunal Constitucional N° 3 .



- Effio, F., & Mamani, Y. (2020). *Detracciones, Retenciones y Percepciones*. Lima: Instituto Pacífico S.A.C. <https://tienda.institutopacifico.pe/lectura/tienda/detracciones-retenciones-y-percepciones-analisis-y-aplicacion-practica?page=2-3#>
- El Comercio. (17 de Mayo de 2022). *Moody's: Riesgos de liquidez es moderado, pero va en aumento para las empresas peruanas*. <https://elcomercio.pe/economia/moodys-riesgos-de-liquidez-es-moderado-pero-va-en-aumento-para-las-empresas-peruanas-rmmn-noticia/>
- El Peruano . (20 de Diciembre de 2003). Decreto Legislativo N° 940. *Poder Ejecutivo*, págs. 257758-257761. [https://www.sunat.gob.pe/legislacion/reforma\\_2003/dleg/dleg940.pdf](https://www.sunat.gob.pe/legislacion/reforma_2003/dleg/dleg940.pdf)
- El Peruano . (20 de Junio de 2012). Decreto Legislativo N° 1110. *Normas Legales*, págs. 468677 - 468681. <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/decreto-legislativo-que-modifica-el-texto-unico-ordenado-del-decreto-legislativo-n-1110-803856-3/>
- El Peruano . (4 de Octubre de 2017). Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria . págs. 39-42. <https://www.ebsabogados.com/uploads/04-10-2017.pdf>
- El Peruano . (18 de marzo de 2018). Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. *Organismos Técnicos Especializados*, págs. 23-24. <https://www.ebsabogados.com/uploads/18-03-18.pdf>
- El Peruano . (10 de Junio de 2018). Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria . *Organismos Técnicos Especializados*, págs. 17-18. <https://busquedas.elperuano.pe/download/url/modifican-la-resolucion-de-superintendencia-n-183-2004suna-resolucion-no-152-2018sunat-1658088-1>

El Peruano. (24 de Enero de 2013). *Normas Legales* .

<https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/modifican-la-resolucion-de-superintendencia-n-183-2004suna-resolucion-n-022-2013sunat-892953->

Flores, G., & Ramos, G. (2018). *Manual tributario 2018*. Lima: Instituto Pacífico.

Gáslac, L. (2013). *Aplicación práctica del régimen de deducciones, retenciones y percepciones* . Lima, Perú: Gaceta Jurídica S.A.

Gitman, L., & Zutter, C. (2012). *Principios de administración financiera* . México: Pearson .

[https://economicas.unsa.edu.ar/afinan/informacion\\_general/book/pcipios-adm-finan-12edi-gitman.pdf](https://economicas.unsa.edu.ar/afinan/informacion_general/book/pcipios-adm-finan-12edi-gitman.pdf)

Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2014). *Metodología de la Investigación* .

México : Sexta edición por McGRAW-HILL/INTERAMERICANA EDITORES

S.A.DE C.V. <https://www.uca.ac.cr/wp-content/uploads/2017/10/Investigacion.pdf>

Hernandez-Sampieri, R., & Mendoza, C. (2018). *Metodología de la Investigación Las rutas cuantitativas, cualitativas y mixtas* . Mc Graw Education.

Infobae. (13 de Enero de 2023). *Sunat amplió hasta febrero declaración y pago de impuestos*

*de diciembre*, pág. 1. <https://www.infobae.com/peru/2023/01/13/sunat-amplio-hasta-febrero-declaracion-y-pago-de-impuestos-de-diciembre/>

La República . (17 de Enero de 2023). *Urge aplicar reformas tributarias para cerrar brechas*

*sociales* , pág. 2. <https://larepublica.pe/economia/2023/01/17/urge-aplicar-reformas-tributarias-para-cerrar-brechas-sociales>

León, M. (2018). *El anticipo de Impuesto a la Renta en el Ecuador, [Tesis de Maestría,*

*Universidad Simón Bolívar]*. Repositorio Institucional, Quito.

<https://repositorio.uasb.edu.ec/handle/10644/6256>

- Mata, L. (2019). *El enfoque cuantitativo de investigación* . Investigalia .  
<https://investigaliacr.com/investigacion/el-enfoque-cualitativo-de-investigacion/>
- Miní, J. (2019). *Cuestionamientos al Sistema de Deduciones en el Perú, en particular al "Ingreso como Recaudación"*. Lima: LUMEN.  
[https://www.unife.edu.pe/publicaciones/revistas/derecho/lumen\\_9/9.pdf](https://www.unife.edu.pe/publicaciones/revistas/derecho/lumen_9/9.pdf)
- Miniguano, D. (2016). *El manejo de recursos y la liquidez de la empresa Distplast Duque [Análisis de caso, Universidad Técnica de Ambato, Ecuador]*. Repositorio Institucional. <https://repositorio.uta.edu.ec/bitstream/123456789/23773/1/T3746i.pdf>
- Ministerio de Economía y Finanzas . (2004, 11 de noviembre ). *DEcrerto Supremo N.º155-2004-EF*. Diario el Peruano . <https://www.mef.gob.pe/es/por-instrumento/decreto-supremo/1595-d-s-n-155-2004-ef/file>
- Ministerio de Economía y Finanzas (MEF). (2011). *Texto de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo (Decreto Supremo N° 055-99-EF)*.  
<https://www.mef.gob.pe/es/normatividad-sp-9322/por-temas/textos-unicos-ordenados/7681-texto-de-la-ley-del-impuesto-general-a-las-ventas-e-impuesto-selectivo-al-consumo-2/file>
- Ministerio de Economía y Finanzas. (2004, 11 de noviembre). *Decreto Supremo N.º155-2004-EF*. Diario el Peruano.  
[https://www.mef.gob.pe/es/?sort=created\\_on&direction=asc&limit=10&start=1190&limitstart=1180&option=com\\_docman&language=es-ES&Itemid=100600&lang=es-ES&view=list&slug=decreto-supremo-1](https://www.mef.gob.pe/es/?sort=created_on&direction=asc&limit=10&start=1190&limitstart=1180&option=com_docman&language=es-ES&Itemid=100600&lang=es-ES&view=list&slug=decreto-supremo-1)
- Montano, J. (2021). *Investigación no experimental* . Lifeder .  
<https://www.lifeder.com/investigacion-no-experimental/>

- Nava, M. (2009). Análisis financiero: una herramienta clave para una gestión financiera eficiente. *Revista Venezolana de Gerencia* , 14(48).  
[http://ve.scielo.org/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1315-99842009000400009](http://ve.scielo.org/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1315-99842009000400009)
- NubeCont. (6 de Febrero de 2023). *Régimen de deducciones (SPOT) - Generalidades*.  
<https://nubecont.com/regimen-de-deducciones-spot-generalidades>
- NubeCont. (2023). *Retención de los Saldos de tu Cuenta de Deducciones del Banco de la Nación*. <https://nubecont.com/cuando-sunat-puede-retener-los-saldos-de-tu-cuenta-de-deducciones-del-banco-de-la-nacion>
- Portocarrero, J., Cuba, E., Kapsoli, J., Mendoza, W., Morón, E., Rabanal, J., . . . Valderrama, J. (2006). *Desafíos de la Política Fiscal en el Perú*. Lima: Consorcio de Investigación Económica y Social.  
[https://www.mef.gob.pe/contenidos/pol\\_econ/documentos/Desafios\\_politica\\_fiscal.pdf](https://www.mef.gob.pe/contenidos/pol_econ/documentos/Desafios_politica_fiscal.pdf)
- Rojas, E., & Rojas, E. (2019). *Sistema de Deducciones en la Liquidez de la Empresa Corporación Vip Car E.I.R.L. Huancayo 2017*. Universidad Peruana los Andes , Huancayo.  
[https://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12848/1868/T037\\_42902546\\_T.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12848/1868/T037_42902546_T.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Ruiz, L. (4 de Marzo de 2019). *Técnica de Observación Participante: Tipos y Características*. <https://psicologiaymente.com/psicologia/tecnica-observacion-participante>
- SUNAT. (6 de Febrero de 2004). *Artículo 164 - Concepto de Infracción Tributaria* .  
<https://www.sunat.gob.pe/legislacion/codigo/libro4/titulo1.htm>

- SUNAT. (2004, 14 de noviembre ). *Decreto Legislativo N° 940 [Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central]*. Legislación Tributaria .  
<https://www.sunat.gob.pe/legislacion/detracciones/index.html>
- SUNAT. (2006, 02 de marzo ). *Modifican Resolución de Superintendencia N° 183-2004/SUNAT que Aprobó Normas para la Aplicación del Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central* .  
<https://www.sunat.gob.pe/legislacion/superin/2006/056.htm>
- SUNAT. (2012). *Decreto Legislativo N.º 940 (Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central)*. Legislación Tributaria .  
<https://www.sunat.gob.pe/legislacion/detracciones/index.html>
- SUNAT. (11 de Noviembre de 2014). *Resolución de Superintendencia* .  
<https://www.sunat.gob.pe/legislacion/superin/2014/343-2014.pdf>
- SUNAT. (28 de Febrero de 2018). <https://www.sunat.gob.pe/legislacion/superin/2018/071-2018.pdf>
- SUNAT. (2019). *Decreto Supremo N° 155 - 2004 [Modifica el Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central]*. Legislación Tributaria Normas sobre Detracciones. <https://www.sunat.gob.pe/legislacion/detracciones/index.html>
- SUNAT. (18 de Marzo de 2020). Resolución de Superintendencia N.º058. *Diario Oficial el Peruano*. [https://www.ey.com/es\\_pe/covid-19/normativa/tributacion/establecen-medidas-adicionales-libre-disposicion-detracciones](https://www.ey.com/es_pe/covid-19/normativa/tributacion/establecen-medidas-adicionales-libre-disposicion-detracciones)
- SUNAT. (05 de Febrero de 2023). *Detracciones* . <https://www.gob.pe/701-detracciones>

SUNAT. (2023). *Procedimiento de Ingreso como Recaudación (RS N.º184 - 2017/SUNAT)*.

<https://orientacion.sunat.gob.pe/6996-03-procedimiento-de-ingreso-como-recaudacion-rs-n-184-2017-sunat>

SUNAT. (2023). *Procedimientos de Liberación de Fondos*.

<https://orientacion.sunat.gob.pe/3148-02-procedimientos-liberacion-de-fondos-empresas>

Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT). (17 de Diciembre de 2013). *Resolución de Superintendencia*.

<https://www.sunat.gob.pe/legislacion/superin/2013/375-2013.pdf>

Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT). (2020).

*Sistema de Deduciones del IGV*. Lima: El Perú Primero.

[https://orientacion.sunat.gob.pe/sites/default/files/inline-files/Cartilla\\_deducciones.pdf](https://orientacion.sunat.gob.pe/sites/default/files/inline-files/Cartilla_deducciones.pdf)

Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT). (2022).

*Sistema de deducciones del IGV*.

[https://orientacion.sunat.gob.pe/sites/default/files/inline-files/Cartilla\\_deducciones.pdf](https://orientacion.sunat.gob.pe/sites/default/files/inline-files/Cartilla_deducciones.pdf)

Terrones, J. (2022). *El Sistema de Deduciones del Impuesto General a las Ventas y Liquidez en las Empresas de Alquiler de Maquinaria Pesada a la Minera Shauindo S.A., en el periodo 2020 [Tesis, Universidad Nacional de Cajamarca]*. Repositorio Institucional.

<https://repositorio.unc.edu.pe/handle/20.500.14074/4645>

Videla, C. (2007). *Problemas sobre los Estados Financieros*. Chile: Repositorio Académico

de la Universidad de Chile . <https://repositorio.uchile.cl/handle/2250/120350>

Vlex. (25 de Septiembre de 2005). *Información Jurídica* .

<https://vlex.com.pe/vid/obligaciones-establecido-ordenado-aprobado-31332461>

Zambrano, A. (2018). *Estados Financieros*. Lima: Grijley.

## Apéndices

### Apéndice A: Matriz de Consistencia Metodológica

<b>Título de la Investigación:</b> El Sistema de Deduciones del Impuesto General a las Ventas y la Liquidez de la empresa GEOMYN & ASOCIADOS S.R.L., del Distrito de Cajamarca – periodo 2022.						
<b>Investigadora:</b> Nery Vásquez Díaz						
<b>Problema</b>	<b>Objetivos</b>	<b>Hipótesis</b>	<b>Variables</b>	<b>Dimensiones</b>	<b>Indicadores</b>	<b>Metodología</b>
<b>Problema General</b>	<b>Objetivo General</b>	<b>Hipótesis General</b>		Depósito de Dedución del IGV	- Pago de Tributos - Servicios (Arrendamiento de Bienes)	- <b>Enfoque:</b> Cuantitativo
¿En qué medida el Sistema de Deduciones del Impuesto General a las Ventas influye en la Liquidez de la empresa GEOMYN & ASOCIADOS S.R.L., del Distrito de Cajamarca – periodo 2022?	Determinar en qué medida el Sistema de Deduciones del Impuesto General a las Ventas influye en la Liquidez de la empresa GEOMYN & ASOCIADOS S.R.L., del Distrito de Cajamarca – periodo 2022.	El Sistema de Deduciones del Impuesto General a las Ventas influye significativamente en la Liquidez de la empresa GEOMYN & ASOCIADOS S.R.L., del Distrito de Cajamarca – periodo 2022.	Sistema de Deduciones	Procedimientos Administrativos de las Deduciones	- Destino del Monto Depositado - Liberación de Fondos - Tasa de Deduciones	- <b>Alcance o Nivel de Investigación:</b> Descriptivo – Correlacional  - <b>Diseño de investigación:</b> No Experimental/Transversal  - <b>Método de investigación:</b> Deductivo Hipotético – Deductivo



<b>Título de la Investigación:</b> El Sistema de Detracciones del Impuesto General a las Ventas y la Liquidez de la empresa GEOMYN & ASOCIADOS S.R.L., del Distrito de Cajamarca – periodo 2022.						
<b>Investigadora:</b> Nery Vásquez Díaz						
<b>Problemas Específicos</b>	<b>Objetivos Específicos</b>	<b>Hipótesis específicas</b>		<b>Sanciones e Infracciones Tributarias</b>	<b>- Tipo de Sanciones e Infracciones</b> <b>- Régimen de Gradualidad</b>	<b>- Población:</b> Conformada por la Situación Financiera de la empresa GEOMYN & ASOCIADOS S.R.L., del Distrito de Cajamarca – periodo 2022 (Tabla 4: Población – Instrumentos de Recolección de Datos)- <b>- Muestra:</b> La muestra es igual a la población la cual está compuesta por la Situación Financiera de la empresa GEOMYN & ASOCIADOS S.R.L., del Distrito de Cajamarca – periodo 2022; según Tabla 4: Población – Instrumentos de Recolección de Datos. <b>- Técnica:</b>
¿En qué medida el Sistema de Detracciones del Impuesto General a las Ventas influye en el Capital de Trabajo de la empresa GEOMYN & ASOCIADOS S.R.L., del Distrito de Cajamarca – periodo 2022?	Determinar en qué medida el Sistema de Detracciones del Impuesto General a las Ventas influye en el Capital de Trabajo de la empresa GEOMYN & ASOCIADOS S.R.L., del Distrito de Cajamarca - periodo 2022.	El Sistema de Detracciones del Impuesto General a las Ventas influye significativamente en el Capital de Trabajo de la empresa GEOMYN & ASOCIADOS S.R.L., del Distrito de Cajamarca - periodo 2022.	Liquidez	Capital de Trabajo	CT = Activo corriente – Pasivo corriente	
¿En qué medida el Sistema de Detracciones del Impuesto General a las Ventas influye en la Liquidez Corriente de la empresa GEOMYN & ASOCIADOS S.R.L., del Distrito de Cajamarca – periodo 2022?	Determinar en qué medida el Sistema de Detracciones del Impuesto General a las Ventas influye en la Liquidez Corriente de la empresa GEOMYN & ASOCIADOS S.R.L., del Distrito de Cajamarca - periodo 2022.	El Sistema de Detracciones del Impuesto General a las Ventas influye significativamente en la Liquidez Corriente de la empresa GEOMYN & ASOCIADOS S.R.L., del Distrito de Cajamarca - periodo 2022.	Liquidez	Liquidez Corriente	$\text{Liquidez corriente} = \frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}}$	

<b>Título de la Investigación:</b> El Sistema de Deduciones del Impuesto General a las Ventas y la Liquidez de la empresa GEOMYN & ASOCIADOS S.R.L., del Distrito de Cajamarca – periodo 2022.						
<b>Investigadora:</b> Nery Vásquez Díaz						
& ASOCIADOS S.R.L., del Distrito de Cajamarca – periodo 2022?	& ASOCIADOS S.R.L., del Distrito de Cajamarca – periodo 2022.	ASOCIADOS S.R.L., del Distrito de Cajamarca – periodo 2022.				Análisis documental.
¿En qué medida el Sistema de Deduciones del Impuesto General a las Ventas influye en la Prueba Ácida de la empresa GEOMYN & ASOCIADOS S.R.L., del Distrito de Cajamarca – periodo 2022?	Determinar en qué medida el Sistema de Deduciones del Impuesto General a las Ventas influye en la Prueba Ácida de la empresa GEOMYN & ASOCIADOS S.R.L., del Distrito de Cajamarca – periodo 2022.	El Sistema de Deduciones del Impuesto General a las Ventas influye significativamente en la Prueba Ácida de la empresa GEOMYN & ASOCIADOS S.R.L., del Distrito de Cajamarca – periodo 2022.		Prueba Ácida	$\text{Prueba ácida} = \frac{\text{Activo corriente} - \text{Existencias}}{\text{Pasivo corriente}}$	- <b>Instrumento:</b> Los Estados de Situación Financiera, Reporte de Deduciones y otros según; Tabla 4: Población – Instrumentos de Recolección de Datos.

## Anexos

### Anexo 1: Carta de Aceptación al Acceso de Información



#### CARTA DE ACEPTACIÓN AL ACCESO DE INFORMACIÓN

Cajamarca, 02 de mayo del 2023

Por medio del presente se deja constancia que la Srta. **VÁSQUEZ DÍAZ NERY**; identificada con **DNI N° 73951785**, y Código Universitario **2016080076**, domiciliada en el Jr. Sullana N°031 Barrio San Pedro, del distrito, provincia y departamento de Cajamarca, con número de celular 954877800, de la Escuela Académico Profesional de Contabilidad de la Universidad Nacional de Cajamarca; tiene consentimiento para poder realizar su trabajo de investigación en nuestra empresa **GEOMYN & ASOCIADOS S.R.L.**, identificada con **RUC N° 20601099242**, así mismo tiene consentimiento para el acceso a la información que solicite y sea necesaria para su trabajo de investigación el cual lleva por título **“EL SISTEMA DE DETRACCIONES DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS Y LA LIQUIDEZ DE LA EMPRESA GEOMYN & ASOCIADOS S.R.L., DEL DISTRITO DE CAJAMARCA – PERIODO 2022”**.

Sin más por el momento, me despido y quedo a disposición para cualquier aclaración y/o duda.

A tentamente,

**GEOMYN & ASOCIADOS S.R.L.**  
**Juan Lulaico Minchan**  
GERENTE GENERAL

Nombre y Apellidos: Juan Lulaico Minchan  
DNI: 26709730  
Gerente General  
GEOMYN & ASOCIADOS S.R.L.

JR. DIVINO MAESTRO NRO. D7 BAR. NUEVO CAJAMARCA – Cajamarca.  
Tel. 076-364629, 970708007 - 953673883.  
Email. [geomynasociadosr@gmail.com](mailto:geomynasociadosr@gmail.com)

## Anexo 2: Balance General de la Empresa en Estudio

<b>GEOMYN &amp; ASOCIADOS SRL</b>					
RUC: 20601099242					
<b>BALANCE GENERAL AL 31 - 12 - 2022</b>					
(Expresado en Soles)					
<u>ACTIVO</u>			<u>PASIVO</u>		
<u>ACTIVO CORRIENTE</u>			<u>PASIVO CORRIENTE</u>		
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFFECTIVO	521,253.43	39.72%	TRIBUTOS, CONTRAPRESTACIONES Y APORTES AL SISTEMA DE PENSIONES Y SALUD POR PAGAR	43,237.80	3.29%
CUENTA DE DETRACCIONES EN M/N	-	-	REMUNERACIONES Y PARTICIPACIONES POR PAGAR	-	-
INVERSIONES FINANCIERAS	-	-	CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES - TERCEROS	182,310.00	13.89%
CUENTAS POR COBRAR COMERCIAL - TERCEROS	315,280.00	24.02%	CUENTAS POR PAGAR A LOS SOCIOS, DIRECTORES Y GERENTES	355,000.00	27.05%
SERVICIOS Y OTROS CONTRATADOS POR ANTICIPADO	-	-	OBLIGACIONES FINANCIERAS	-	-
MATERIALES AUXILIARES SUMINISTROS Y REPUESTOS	76,330.50	5.82%	<b>TOTAL, PASIVO CORRIENTE</b>	<b>580,547.80</b>	<b>44.23%</b>
OTROS ACTIVOS CORRIENTES	-	-	<b>TOTAL, PASIVO</b>	<b>580,547.80</b>	<b>44.23%</b>
<b>TOTAL, ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>912,863.93</b>	<b>69.55%</b>	<b>PATRIMONIO</b>		
<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>			CAPITAL	400,000.00	30.48%
INVERSIONES MOBILIARIAS	-	-	CAPITAL ADICIONAL	-	-
INVERSIONES INMOBILIARIAS	-	-	RESULTADOS ACUMULADOS	331,910.92	25.29%
ACTIVOS ADQUIRIDOS EN ARRENDAMIENTO FINANCIERO	-	-	<b>TOTAL, PATRIMONIO</b>	<b>731,910.92</b>	<b>55.77%</b>
INMUEBLE MAQUINARIA Y EQUIPO	898,104.34	68.43%	<b>TOTAL, PASIVO Y PATRIMONIO</b>	<b>1,312,458.72</b>	<b>100.00%</b>
DEPRECIACIÓN Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA	-498,509.55	-37.98%			
<b>TOTAL, ACTIVO NO CORRIENTE</b>	<b>399,594.79</b>	<b>30.45%</b>			
<b>TOTAL, ACTIVO</b>	<b>1,312,458.72</b>	<b>100.00%</b>			

FIRMADO POR:



GEOMYN & ASOCIADOS S.R.L.  
Juan Lulacio Minchen  
GERENTE GENERAL

Activa  
Ve a Cor

### Anexo 3: Cálculo de Detracciones Mensuales

**GEOMYN & ASOCIADOS SRL**  
**RUC: 20601099242**  
**CÁLCULO DE DETRACCIONES MENSUALES**

Ene-22

N°	RUC	RAZON SOCIAL	EMITIDAS	TIPO DE SERVICIO	FECHA	SERIE	N°	TOTAL \$	TIPO DE CAMBIO	TOTAL, S/	TIPO DE BIEN	DETRACCION	A PAGAR \$
1	20601099242	GEOMYN & ASOCIADOS SRL	CIA MINERA COIMOLACHE SA	CONSTRUCCIÓN DE ACCESOS Y PLATAFORMAS	2/01/2022	E001	000078	\$ 8,188.50	3.998	S/ 32,737.62	030	S/ 3,928.51	\$ 7,205.88
2	20601099242	GEOMYN & ASOCIADOS SRL	CIA MINERA COIMOLACHE SA	ALQUILER DE CONTENEDOR	3/01/2022	E001	000079	\$ 354.00	3.998	S/ 1,415.29	019	S/ 141.53	\$ 318.60
<b>DETRACCIONES MES DE ENERO 2022</b>												<b>S/ 4,070.04</b>	

Feb-22

N°	RUC	RAZON SOCIAL	EMITIDAS	TIPO DE SERVICIO	FECHA	SERIE	N°	TOTAL \$	TIPO DE CAMBIO	TOTAL, S/	TIPO DE BIEN	DETRACCION	A PAGAR \$
1	20601099242	GEOMYN & ASOCIADOS SRL	CIA MINERA COIMOLACHE SA	CONSTRUCCIÓN DE ACCESOS Y PLATAFORMAS	1/02/2022	E001	000080	\$ 23,845.90	3.846	S/ 91,711.33	030	S/ 11,005.36	\$ 20,984.39
<b>DETRACCIONES MES DE FEBRERO 2022</b>												<b>S/ 11,005.36</b>	

Mar-22

N°	RUC	RAZON SOCIAL	EMITIDAS	TIPO DE SERVICIO	FECHA	SERIE	N°	TOTAL \$	TIPO DE CAMBIO	TOTAL, S/	TIPO DE BIEN	DETRACCION	A PAGAR \$
1	20601099242	GEOMYN & ASOCIADOS SRL	CIA MINERA COIMOLACHE SA	CONSTRUCCIÓN DE ACCESOS Y PLATAFORMAS	3/03/2022	E001	000081	\$ 12,624.89	3.770	S/ 47,595.84	030	S/ 5,711.50	\$ 11,109.90
2	20601099242	GEOMYN & ASOCIADOS SRL	INVERSIONES AJS CHUGUR SRL	ALQUILER DE CONTEINER	31/03/2022	E001	000082	\$ 708.00	3.728	S/ 2,639.42	019	S/ 263.94	\$ 637.20
<b>DETRACCIONES MES DE MARZO 2022</b>												<b>S/ 5,975.44</b>	

Abr-22

N°	RUC	RAZON SOCIAL	EMITIDAS	TIPO DE SERVICIO	FECHA	SERIE	N°	TOTAL \$	TIPO DE CAMBIO	TOTAL, S/	TIPO DE BIEN	DETRACCION	A PAGAR \$
1	20601099242	GEOMYN & ASOCIADOS SRL	CIA MINERA COIMOLACHE SA	CONSTRUCCIÓN DE ACCESOS Y PLATAFORMAS	1/04/2022	E001	000083	\$ 15,540.50	3.701	S/ 57,515.39		S/ 6,901.85	\$ 13,675.64
<b>DETRACCIONES MES DE ABRIL 2022</b>												<b>S/ 6,901.85</b>	

May-22

N°	RUC	RAZON SOCIAL	EMITIDAS	TIPO DE SERVICIO	FECHA	SERIE	N°	TOTAL \$	TIPO DE CAMBIO	TOTAL, S/	TIPO DE BIEN	DETRACCION	A PAGAR \$
1	20601099242	GEOMYN & ASOCIADOS SRL	CIA MINERA COIMOLACHE SA	CONSTRUCCIÓN DE ACCESOS Y PLATAFORMAS	1/05/2022	E001	000085	\$ 18,372.35	3.838	S/ 70,513.08	037	S/ 8,461.57	\$ 16,167.67
<b>DETRACCIONES MES DE MAYO 2022</b>												<b>S/ 8,461.57</b>	

Jun-22

N°	RUC	RAZON SOCIAL	EMITIDAS	TIPO DE SERVICIO	FECHA	SERIE	N°	TOTAL \$	TIPO DE CAMBIO	TOTAL, S/	TIPO DE BIEN	DETRACCION	A PAGAR \$
1	20601099242	GEOMYN & ASOCIADOS SRL	CIA MINERA COIMOLACHE SA	CONSTRUCCIÓN DE ACCESOS Y PLATAFORMAS	1/06/2022	E001	000087	\$ 74,200.44	3.707	S/275,061.03	037	S/ 8,904.05	\$ 65,296.39
<b>DETRACCIONES MES DE JUNIO 2022</b>												<b>S/ 8,904.05</b>	

Jul-22

N°	RUC	RAZON SOCIAL	EMITIDAS	TIPO DE SERVICIO	FECHA	SERIE	N°	TOTAL \$	TIPO DE CAMBIO	TOTAL, S/	TIPO DE BIEN	DETRACCION	A PAGAR \$
1	20601099242	GEOMYN & ASOCIADOS SRL	CIA MINERA COIMOLACHE SA	CONSTRUCCIÓN DE ACCESOS Y PLATAFORMAS	1/07/2022	E001	000088	\$ 22,361.80	3.830	S/ 85,645.69	037	S/ 10,277.48	\$ 19,678.38
3	20601099242	GEOMYN & ASOCIADOS SRL	J&R SERVICIOS MULTIPLES CHUGUR SRL	ALQUILER VOLQUETE CMC	7/07/2022	E001	000091	\$ 2,022.26	3.888	S/ 7,862.55	019	S/ 786.25	\$ 1,820.03
<b>DETRACCIONES MES DE JULIO 2022</b>												<b>S/ 11,063.74</b>	

Ago-22

N°	RUC	RAZON SOCIAL	EMITIDAS	TIPO DE SERVICIO	FECHA	SERIE	N°	TOTAL \$	TIPO DE CAMBIO	TOTAL, S/	TIPO DE BIEN	DETRACCION	A PAGAR \$
4	20601099242	GEOMYN & ASOCIADOS SRL	CONSTRUCTORA E INVERSIONES TAPIA & V SAC	SERVICIOS VARIOS - CMC	31/07/2022	E001	000092	\$ 223.01	3.925	S/ 875.31	037	S/ 105.04	\$ 196.25
<b>DETRACCIONES MES DE AGOSTO 2022</b>												<b>S/ 105.04</b>	

Set-22

N°	RUC	RAZON SOCIAL	EMITIDAS	TIPO DE SERVICIO	FECHA	SERIE	N°	TOTAL \$	TIPO DE CAMBIO	TOTAL, S/	TIPO DE BIEN	DETRACCION	A PAGAR \$
1	20601099242	GEOMYN & ASOCIADOS SRL	CIA MINERA COIMOLACHE SA	CONSTRUCCIÓN DE ACCESOS Y PLATAFORMAS	1/08/2022	E001	000093	\$ 25,000.00	3.925	S/ 98,125.00	037	S/ 11,775.00	\$ 22,000.00

**DETRACCIONES MES DE SETIEMBRE 2022 S/ 11,775.00**

Oct-22

N°	RUC	RAZON SOCIAL	EMITIDAS	TIPO DE SERVICIO	FECHA	SERIE	N°	TOTAL \$	TIPO DE CAMBIO	TOTAL, S/	TIPO DE BIEN	DETRACCION	A PAGAR \$
1	20601099242	GEOMYN & ASOCIADOS SRL	CIA MINERA COIMOLACHE SA	CONSTRUCCIÓN DE ACCESOS Y PLATAFORMAS	1/09/2022	E001	000094	\$ 22,834.96	3.847	S/ 87,846.09	037	S/ 10,541.53	\$ 20,094.76

**DETRACCIONES MES DE OCTUBRE 2022 S/ 10,541.53**

Nov-22

N°	RUC	RAZON SOCIAL	EMITIDAS	TIPO DE SERVICIO	FECHA	SERIE	N°	TOTAL \$	TIPO DE CAMBIO	TOTAL, S/	TIPO DE BIEN	DETRACCION	A PAGAR \$
1	20601099242	GEOMYN & ASOCIADOS SRL	CIA MINERA COIMOLACHE SA	CONSTRUCCIÓN DE ACCESOS Y PLATAFORMAS	1/10/2022	E001	000095	\$ 85,783.57	3.984	S/341,761.75	037	S/ 41,011.41	\$ 75,489.54

**DETRACCIONES MES DE NOVIEMBRE 2022 S/ 41,011.41**

Dic-22

N°	RUC	RAZON SOCIAL	EMITIDAS	TIPO DE SERVICIO	FECHA	SERIE	N°	TOTAL \$	TIPO DE CAMBIO	TOTAL, S/	TIPO DE BIEN	DETRACCION	A PAGAR \$
												S/ -	

**DETRACCIONES MES DE DICIEMBRE 2022 S/ -**

**MONTO TOTAL DETRACCIONES AÑO 2022**

**S/ 119,815.03**

**NOTA:**

**El anexo 03 cálculo de detracciones mensuales** muestra, el importe detraído de facturas que superan el monto de S/700.00 durante el periodo económico 2022,

FECHA	DETRACCIÓN	
Ene-22	S/	4,070.04
Feb-22	S/	11,005.36
Mar-22	S/	5,975.44
Abr-22	S/	6,901.85
May-22	S/	8,461.57
Jun-22	S/	8,904.05
Jul-22	S/	11,063.74
Ago-22	S/	105.04
Set-22	S/	11,775.00
Oct-22	S/	10,541.53
Nov-22	S/	41,011.41
Dic-22	S/	-
<b>TOTAL</b>	<b>S/</b>	<b>119,815.03</b>

siendo el importe más alto en el mes de noviembre de S/41,011.41 y el importe más bajo S/105.04, haciendo un importe anual de S/119,815,03 dicho monto se muestra en el Estado de Situación Financiera al comparar los saldos de las cuentas con detracciones y sin detracciones. Así mismo cabe mencionar que el Estado de Situación Financiera presentado muestra saldos netos ya que las obligaciones tributarias se pagaron en su debido momento.

De acuerdo a lo mencionado la empresa puede gestionar la liberación de fondos de detracciones a la SUNAT según normativa vigente.